

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

ASISTENTES:

Presidente:

D. AVG (PSOE)

Vocales:

D.^a MOH (PSOE)

D. JHP. (PODEMOS)

D. JVSP. (PSOE)

D.^a. TGA. (PSOE)

D.^a EEA. (PSOE)

D.^a RMM. (PODEMOS)

Oficial Mayor en funciones de Secretaria General:

D.^a ,MMLF

Interventor:

D. JPVB

Ausentes

D. SME. (PODEMOS) (Excusa su ausencia)

D. FRC. (MÁS MADRID)

En la Villa de Coslada y Salón de Plenos de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y tres minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión extraordinaria y urgente y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. - Antes de comenzar el debate y votación de los asuntos, se somete por la presidencia a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria. Sometida a votación la urgencia de la convocatoria queda ratificada por unanimidad.

2.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR (EXPTES: 22/0009, 22/0005, 22/0035, 22/0051). - Dada cuenta de las propuestas formuladas por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con las siguientes solicitudes:

2.A) EXPEDIENTE 22/0009. -

Referencia Catastral	Situación
2051501VKXXXXX	CL CÁDIZ X

INFORMAR VIABILIDAD DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR

ANTECEDENTES

I.- Escrito de ADMINISTRACIÓN DE FINCAS PÉREZ MUÑOZ S.L. con CIF B85009645 con registro de entrada 4827 del día 24/3/2022, actúa según manifiesta en su calidad de representante de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE CÁDIZ N.º 2, con CIF H-79777421, mediante el que solicita informe vinculante sobre la viabilidad de la instalación de un ascensor en espacio libre de uso público en la Calle Cádiz N.º X en Coslada. La

finalidad del ascensor como medida de supresión de barrera arquitectónica en el acceso a las viviendas de la finca en la CALLE CÁDIZ N.º X.

II.- Acompaña planos y fotografías que ubican la instalación del ascensor y delimitan el espacio sobre rasante que prevé su ocupación.

III.- Adjunta por registro de entrada 9916 justificante del pago de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanístico realizado el 14/6/22.

IV.- Consta informe del Arquitecto Municipal en fecha 24.10.22 sobre la ubicación e implantación de la instalación del ascensor y sobre la calificación del suelo que dice: *“La edificación para la que se pretende la instalación del ascensor, es para el edificio de viviendas sito en calle Cádiz 2, ubicado sobre terrenos calificados por el vigente PGOU como espacios interbloques incorporados a la red viaria del entorno, no presentando por tanto posibilidad de ubicación del ascensor sobre espacios de uso privado, siendo la única solución técnicamente viable para subsanar esta carencia.”*

El informe es favorable a la ubicación donde se pretende la instalación del ascensor indicando que el edificio se encuentra adosado al de calle Cádiz nº X, siendo ambos de similares características edificatorias, por lo que nos encontramos ante un conjunto urbano con los edificios sitos en CALLE CÁDIZ X y X, debiendo la propuesta ser común para ambos. El 13/10/22 se presentó con número de registro de entrada 18027 escrito con la conformidad por parte de la CP de Cádiz nº X al proyecto presentado.

Consta en el expediente informe emitido por la Jefa de Servicios Jurídicos de Urbanismo, de fecha 19/12/2022 del que resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social recoge en un único texto legal el desarrollo por parte de las Cortes Generales del mandato constitucional para la promoción de las condiciones para que la libertad e igualdad de los individuos sean efectivas, estableciendo una política de integración de las personas con diferentes capacidades físicas, sensoriales o psíquicas (art. 9.2 en relación con el art. 49 de la Constitución Española).

En desarrollo de sus directrices en cuanto al acceso en condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, amparado en lo previsto en el art. 149.1.1ª de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva para regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales.

Dentro del Capítulo I del citado Real Decreto 505/2007, concretamente en el artículo 2 que lleva por título del Acceso a los edificios, se regulan los itinerarios de entrada a los edificios que deben ser accesibles, fácilmente localizables y que se conecten al menos una vez con la principal existente en la vía pública.

SEGUNDO.- La Ordenanza Municipal Reguladora para la instalación de ascensores en las edificaciones construidas de carácter residencial, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 17 de mayo de 2011 y publicada en el BOCM con fecha 16 de septiembre de 2011 tiene por objeto permitir y regular la instalación de ascensores y rampas exteriores en aquellos edificios existentes de viviendas multifamiliar que no dispongan de este equipamiento. La ordenanza se enmarca en el contexto normativo de medidas para la promoción de la libertad e igualdad de oportunidades, no discriminación y Accesibilidad Universal de las personas

con discapacidad que adopta el Ayuntamiento de Coslada en desarrollo del artículo 9.2 de la Constitución y de la normativa sectorial del Estado y Comunidad de Madrid en esta materia.

TERCERO.- Examinados los aspectos formales de la solicitud debe reconocérsele al solicitante el interés propio en el que actúa, como representante de la Comunidad de Propietarios C/ Cádiz nº X de Coslada según manifiesta. La representación de la comunidad de propietarios deberá acreditarse aportando el acuerdo de la Junta u órgano de gobierno equivalente relativo a la contratación de los servicios profesionales. No obstante conforme al artículo 4.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede reconocer a dicha comunidad de propietarios C/ Cádiz nº 2 de Coslada la condición de interesada en este procedimiento.

CUARTO.- El artículo 2 de esta disposición reglamentaria establece que la solicitud de instalación de ascensor se tramitará por el procedimiento de licencia urbanística asimilable a una instalación de nueva planta, no a una obra en la edificación, conforme a la normativa del PGOU de Coslada y demás urbanística de aplicación, requiriéndose como actuación previa la obtención por el interesado de un informe favorable sobre la viabilidad de la instalación de este equipamiento. El arquitecto municipal dice en su informe del día 24/10/2022 que *“La edificación para la que se pretende la instalación del ascensor, es para el edificio de viviendas sito en calle Cádiz X, ubicado sobre terrenos calificados por el vigente PGOU como espacios interbloques incorporados a la red viaria del entorno, no presentando por tanto posibilidad de ubicación del ascensor sobre espacios de uso privado, siendo la única solución técnicamente viable para subsanar esta carencia”*.

Se trata por lo tanto de la tipología de “ascensores y rampas localizados sobre suelos calificados de viario público y espacios libres de uso público y espacios interbloques colindantes a las edificaciones residenciales” que aparece en el artículo 1.2 de la ordenanza y desarrollado en el artículo 2.2 de la misma. En el punto 2.2.1 se determina que con carácter previo a la licencia urbanística, se solicitará al Ayuntamiento informe sobre la ubicación del ascensor, formalización de rampas y áreas afectadas por este equipamiento en el viario público, espacios libres de uso público y espacios interbloques.

El artículo 6.2 establece las especificaciones técnicas que ha de reunir el proyecto de obra según la tipología del equipamiento del ascensor, de su localización en la edificación y calificación del suelo en que se proponga la ubicación, tratándose en este caso, de la instalación de un ascensor localizado en suelo calificado de espacio libre de uso público. El punto 1 del mismo artículo 6 de la ordenanza establece las especialidades relativas a los requisitos y tramitación de la actuación previa a la solicitud de licencia, siendo preceptivo la obtención de informe favorable a la viabilidad de la actuación. Así, una vez emitidos los informes técnicos correspondientes, el órgano competente en materia de concesión de licencias o el delegado a tal efecto emitirá informe preceptivo sobre la instalación del equipamiento del ascensor, recogiendo en el mismo las obras necesarias en los espacios exteriores y la valoración de la correspondiente fianza como garantía de la correcta finalización de los trabajos de urbanización necesarios. Posteriormente el interesado solicitará, en su caso, la licencia urbanística acompañando el correspondiente proyecto de instalación, la documentación que se relaciona en este mismo artículo de la ordenanza y la general para este tipo de actuación urbanística.

Por último, el artículo 2.2.1 de la ordenanza determina que, con carácter previo o simultáneamente a la solicitud de licencia urbanística, deberá autorizarse la ocupación temporal de estos espacios, con carácter de precario, previo pago único de la cantidad que se fije por este concepto. A ello refiere el arquitecto municipal en su informe de 24/10/2022: *“Deberá solicitar la ocupación de viario o espacio público para la localización del equipamiento, con una superficie de 16,354 m², durante el periodo de vida de la edificación”*.

Dado que la instalación de ascensor se realizará sobre bienes de dominio público, de acuerdo con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y por lo que respecta a los bienes de las entidades locales, lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de

las Entidades Locales, la utilización privativa de los bienes de dominio y uso público está sujeto a concesión administrativa (art. 78.1 del RD 1372/1986, de 13 de junio, y sección 4ª del Capítulo I del Título IV de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre), que deberá ser solicitada y concedida de forma previa a la instalación. El título de ocupación de la vía pública se concederá en precario, durante el tiempo de vida que dure la edificación y cesará anticipadamente cuando el edificio sea sustituido o cuando desaparezca el interés público acreditado en el expediente, restituyendo el suelo afectado al estado original, sin que el cese genere derecho a indemnización por ningún concepto, de acuerdo al apartado 2.2.1. de la Ordenanza Municipal Reguladora aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Coslada el 17 de mayo de 2011 precitada.

QUINTO.- En el expediente obra informe favorable del Arquitecto Municipal, en fecha 24/10/2022, en el que se recogen las obras necesarias en los espacios exteriores y la valoración de la correspondiente fianza en garantía de su ejecución y correcta terminación, además de otras especificaciones técnicas a que se sujeta en el sentido favorable del mismo. La fianza se establece en la cuantía de 3.000 euros (tres mil euros) de acuerdo con lo establecido en el art. 6.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora.

SEXTO.- El procedimiento se ha tramitado de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora para la instalación de ascensores en las edificaciones construidas de carácter residencial y el artículo 55.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/1455, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente la viabilidad de la instalación de un ascensor en la CL CÁDIZ N.º 2 de Coslada, con arreglo a la documentación presentada, y sujeto a las especificaciones técnicas que figuran en el informe del arquitecto municipal y que son las siguientes:

ACCESO.

El acceso al ascensor se mantiene desde el interior del portal de nueva formalización, no realizándose acceso directo desde el exterior que requiera condiciones de tránsito nuevas en la zona.

ACCESIBILIDAD DE LA EDIFICACION.

La disposición del desembarco de la cabina en el descansillo de acceso a las viviendas, resuelve los problemas de accesibilidad en el interior del edificio. El acceso a la edificación se resuelve mediante una rampa accesible.

AFECCIONES.

La obra propuesta, y con la ocupación estimada en el proyecto, supone una afección sobre la circulación peatonal, en concreto en el espacio de acera al tratarse de un espacio público. El tránsito peatonal queda restaurado al ejecutarse la acera perimetral de la instalación y con dimensionado suficiente de 1,50 m de ancho. Y en el ámbito de actuación no se ven afectadas redes o servicios urbanos, saneamientos municipales, elementos singulares de urbanización, o mobiliario.

Las instalaciones o suministros de índole privado existentes en la fachada de la edificación (telefonía, gas,...) y que se vean afectadas por la nueva instalación del ascensor, serán desviadas y recolocadas por el propio promotor de la licencia y con coste a cargo de las obras.

MATERIALES.

La nueva torre de comunicación quedará resuelta con materiales que permitan su correcto mantenimiento y limitación de deterioro. En este sentido se emplearán vidrios de seguridad en el cerramiento de la caja, así como perfilería y estructura tratada para evitar su oxidación.

SOLICITUD DE OCUPACIÓN VIA PÚBLICA.

Deberá solicitar la ocupación de viario o espacio público para la localización del equipamiento, con una superficie de 16,354 m2 durante el periodo de vida de la edificación.

OBRAS DE URBANIZACIÓN NECESARIAS.

Las obras necesarias en el entorno de la instalación son las necesarias para rematar los pavimentos del entorno de la actuación prevista a fin de dar continuidad al recorrido peatonal y la reparación de la zona pavimentada para acceso a la edificación, con los mismos acabados de la existente y que permite la circulación peatonal actual, así como la modificación del bordillo y remates correspondientes. Se estima que esta afección será de 20,00 m2.

AJARDINAMIENTO.

Deberá de rematarse la jardinera existente tras la modificación de la acera.

FIANZA.

Se presentará un aval bancario o fianza por una cuantía de 3.000,00 € (tres mil euros) en garantía de la correcta ejecución de las obras de urbanización necesarias para la reparación de acerados colindantes, con una superficie de actuación de 20,00 m2 totales de urbanización.

SEGUNDO.- Advertir que la autorización de ocupación de vía pública y la licencia de instalación que se concedan no supondrán en modo alguno la modificación de las alineaciones oficiales.

TERCERO.- Declarar que el presente informe no vincula el acuerdo por el que se conceda en su día la licencia para las obras e instalación del equipamiento del ascensor, cuyo régimen de concesión está sujeto al cumplimiento de los requisitos y condiciones de otorgamiento con arreglo a la Ley del suelo de la Comunidad de Madrid y al planeamiento de Coslada.

CUARTO.- Reconocer a la Comunidad de Propietarios de la C/ Cádiz nº 2 CIF H-79777421, a través de su presidente, su condición de interesada en este procedimiento.

QUINTO.- Notificar a los interesados con indicación de los medios, órgano y plazos de impugnación.

2.B) EXPEDIENTE 22/0005. -

Referencia Catastral	Situación
1951502VKXXXX	CL RINCÓN DE LA HUERTA X

INFORMAR VIABILIDAD DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR

ANTECEDENTES

I.- Por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ RINCÓN DE LA HUERTA 15 en relación al emplazamiento en C/ RINCÓN DE LA HUERTA X, en fecha 1 de octubre de 2021, con

registro de entrada n.º 14562, se solicitó licencia de obra, consistente en INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN ESPACIO LIBRE DE USO PÚBLICO.

II.- Con fecha 26 de abril de 2022 y número de registro de entrada 6754 solicitan la viabilidad urbanística y aportan el pago de la tasa.

III.- Con fecha 9 de mayo de 2022, mediante comunicado del Concejal Delegado de Política Territorial, se pone de manifiesto la necesidad de requerir al interesado el consenso de todas las comunidades de propietarios que forman parte del conjunto urbano en el que se engloba el edificio de la C/ RINCÓN DE LA HUERTA 15.

IV.- Con fecha 23 de mayo de 2022, y registro de entrada n.º 8414, ADMINISTRACIÓN DE FINCAS PÉREZ-MUÑOZ (CIF B-85009645), en representación del interesado del interesado, presentó en este ayuntamiento escrito comunicando la imposibilidad de dar cumplimiento al requerimiento mencionado en el antecedente II, dando audiencia del expediente con fecha 12/7/22 a las Comunidades de Propietarios del conjunto edificatorio (C/ Rincón de la Huerta 9, 11 y 13).

V.- Con fecha 5/10/2022 y número de registro de entrada 17510 se presentan actas de las Comunidades referidas en las que se manifiesta el acuerdo con la solución constructiva adoptada del ascensor.

Consta informe del Arquitecto Municipal, de fecha 11/10/2022 sobre la ubicación e implantación de la instalación del ascensor y sobre la calificación del suelo que dice: *“La edificación para la que se pretende la instalación del ascensor, es para el edificio de viviendas sito en calle Rincón de la Huerta 15, ubicado sobre terrenos calificados por el vigente PGOU como espacios interbloques incorporados a la red viaria, no presentando por tanto posibilidad de ubicación del ascensor sobre espacios de uso privado, siendo la única solución técnicamente viable para subsanar esta carencia.”*

Consta en el expediente informe emitido por la Jefa de Servicios Jurídicos de Urbanismo, D^a. María Luisa Olivares Martín, de fecha 19/12/2022 del que resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social recoge en un único texto legal el desarrollo por parte de las Cortes Generales del mandato constitucional para la promoción de las condiciones para que la libertad e igualdad de los individuos sean efectivas, estableciendo una política de integración de las personas con diferentes capacidades físicas, sensoriales o psíquicas (art. 9.2 en relación con el art. 49 de la Constitución Española).

En desarrollo de sus directrices en cuanto al acceso en condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, amparado en lo previsto en el art. 149.1.1^a de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva para regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales.

Dentro del Capítulo I del citado Real Decreto 505/2007, concretamente en el artículo 2 que lleva por título del Acceso a los edificios, se regulan los itinerarios de entrada a los edificios que deben ser accesibles, fácilmente localizables y que se conecten al menos una vez con la principal existente en la vía pública.

SEGUNDO.- La Ordenanza Municipal Reguladora para la instalación de ascensores en las edificaciones construidas de carácter residencial, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 17 de mayo de 2011 y publicada en el BOCM con fecha 16 de septiembre de 2011 tiene por objeto permitir y regular la instalación de ascensores y rampas exteriores en aquellos edificios existentes de viviendas multifamiliar que no dispongan de este equipamiento. La ordenanza se enmarca en el contexto normativo de medidas para la promoción de la libertad e igualdad de oportunidades, no discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad que adopta el Ayuntamiento de Coslada en desarrollo del artículo 9.2 de la Constitución y de la normativa sectorial del Estado y Comunidad de Madrid en esta materia.

TERCERO.- Examinados los aspectos formales de la solicitud debe reconocérsele al solicitante el interés propio en el que actúa, como representante de la Comunidad de Propietarios C/Rincón de la Huerta nº 15 de Coslada según manifiesta. La representación de la comunidad de propietarios deberá acreditarse aportando el acuerdo de la Junta u órgano de gobierno equivalente relativo a la contratación de los servicios profesionales. No obstante conforme al artículo 4.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede reconocer a dicha comunidad de propietarios C Rincón de la Huerta nº 15 de Coslada la condición de interesada en este procedimiento.

CUARTO.- El artículo 2 de esta disposición reglamentaria establece que la solicitud de instalación de ascensor se tramitará por el procedimiento de licencia urbanística asimilable a una instalación de nueva planta, no a una obra en la edificación, conforme a la normativa del PGOU de Coslada y demás urbanística de aplicación, requiriéndose como actuación previa la obtención por el interesado de un informe favorable sobre la viabilidad de la instalación de este equipamiento. El arquitecto municipal dice en su informe del día 11/10/2022 que “La edificación para la que se pretende la instalación del ascensor, es para el edificio de viviendas sito en calle Rincón de la Huerta 15, ubicado sobre terrenos calificados por el vigente PGOU como espacios interbloques incorporados a la red viaria, no presentando por tanto posibilidad de ubicación del ascensor sobre espacios de uso privado, siendo la única solución técnicamente viable para subsanar esta carencia.”.

Se trata por lo tanto de la tipología de “ascensores y rampas localizados sobre suelos calificados de viario público y espacios libres de uso público y espacios interbloques colindantes a las edificaciones residenciales” que aparece en el artículo 1.2 de la ordenanza y desarrollado en el artículo 2.2 de la misma. En el punto 2.2.1 se determina que con carácter previo a la licencia urbanística, se solicitará al Ayuntamiento informe sobre la ubicación del ascensor, formalización de rampas y áreas afectadas por este equipamiento en el viario público, espacios libres de uso público y espacios interbloques.

El artículo 6.2 establece las especificaciones técnicas que ha de reunir el proyecto de obra según la tipología del equipamiento del ascensor, de su localización en la edificación y calificación del suelo en que se proponga la ubicación, tratándose en este caso, de la instalación de un ascensor localizado en suelo calificado de espacio libre de uso público. El punto 1 del mismo artículo 6 de la ordenanza establece las especialidades relativas a los requisitos y tramitación de la actuación previa a la solicitud de licencia, siendo preceptivo la obtención de informe favorable a la viabilidad de la actuación. Así, una vez emitidos los informes técnicos correspondientes, el órgano competente en materia de concesión de licencias o el delegado a tal efecto emitirá informe preceptivo sobre la instalación del equipamiento del ascensor, recogiendo en el mismo las obras necesarias en los espacios exteriores y la valoración de la correspondiente fianza como garantía de la correcta finalización de los trabajos de urbanización necesarios. Posteriormente el interesado solicitará, en su caso, la licencia urbanística acompañando el correspondiente proyecto de instalación, la documentación que se relaciona en este mismo artículo de la ordenanza y la general para este tipo de actuación urbanística.

Por último, el artículo 2.2.1 de la ordenanza determina que, con carácter previo o simultáneamente a la solicitud de licencia urbanística, deberá autorizarse la ocupación temporal de estos espacios, con carácter de precario, previo pago único de la cantidad que

se fije por este concepto. A ello refiere el arquitecto municipal en su informe de 11/10/2022: "Deberá solicitar la ocupación de viario o espacio público para la localización del equipamiento, con una superficie de 15,69 m², durante el periodo de vida de la edificación".

Dado que la instalación de ascensor se realizará sobre bienes de dominio público, de acuerdo con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y por lo que respecta a los bienes de las entidades locales, lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la utilización privativa de los bienes de dominio y uso público está sujeto a concesión administrativa (art. 78.1 del RD 1372/1986, de 13 de junio, y sección 4^a del Capítulo I del Título IV de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre), que deberá ser solicitada y concedida de forma previa a la instalación. El título de ocupación de la vía pública se concederá en precario, durante el tiempo de vida que dure la edificación y cesará anticipadamente cuando el edificio sea sustituido o cuando desaparezca el interés público acreditado en el expediente, restituyendo el suelo afectado al estado original, sin que el cese genere derecho a indemnización por ningún concepto, de acuerdo al apartado 2.2.1. de la Ordenanza Municipal Reguladora aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Coslada el 17 de mayo de 2011 precitada.

QUINTO.- En el expediente obra informe favorable del Arquitecto Municipal, en fecha 11/10/2022, en el que se recogen las obras necesarias en los espacios exteriores y la valoración de la correspondiente fianza en garantía de su ejecución y correcta terminación, además de otras especificaciones técnicas a que se sujeta en el sentido favorable del mismo. La fianza se establece en la cuantía de 3.000 euros (tres mil euros) de acuerdo con lo establecido en el art. 6.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora.

SEXTO.- El procedimiento se ha tramitado de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora para la instalación de ascensores en las edificaciones construidas de carácter residencial y el artículo 55.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obrando en el expediente el informe técnico del arquitecto municipal y el informe jurídico de la Jefa del Servicio Jurídico de Urbanismo.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/1455, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente la viabilidad de la instalación de un ascensor en la CL RINCÓN DE LA HUERTA N.º 15 de Coslada, con arreglo a la documentación presentada, y sujeto a las especificaciones técnicas que figuran en el informe del arquitecto municipal y que son las siguientes:

ACCESO.

El acceso al ascensor se mantiene desde el interior del portal de nueva formalización, no realizándose acceso directo desde el exterior que requiera condiciones de tránsito nuevas en la zona.

ACCESIBILIDAD DE LA EDIFICACION.

La disposición del desembarco de la cabina en el descansillo de acceso a las viviendas, resuelve los problemas de accesibilidad en el interior del edificio. El acceso a la edificación se resuelve mediante una rampa accesible.

AFECCIONES.

La obra propuesta, y con la ocupación estimada en el proyecto, supone una afección sobre la circulación peatonal, en concreto en el espacio de acera al tratarse de un espacio

público. El tránsito peatonal queda restaurado al ejecutarse la acera perimetral de la instalación y con dimensionado suficiente de 1,50 m de ancho. Y en el ámbito de actuación no se ven afectadas redes o servicios urbanos, saneamientos municipales, elementos singulares de urbanización, o mobiliario.

Las instalaciones o suministros de índole privado existentes en la fachada de la edificación (telefonía, gas,...) y que se vean afectadas por la nueva instalación del ascensor, serán desviadas y recolocadas por el propio promotor de la licencia y con coste a cargo de las obras.

MATERIALES.

La nueva torre de comunicación quedará resuelta con materiales que permitan su correcto mantenimiento y limitación de deterioro. En este sentido se emplearán vidrios de seguridad en el cerramiento de la caja, así como perfilera y estructura tratada para evitar su oxidación.

SOLICITUD DE OCUPACIÓN VIA PÚBLICA.

Deberá solicitar la ocupación de viario o espacio público para la localización del equipamiento, con una superficie de 15,69 m² durante el periodo de vida de la edificación.

OBRAS DE URBANIZACIÓN NECESARIAS.

Las obras necesarias en el entorno de la instalación son las necesarias para rematar los pavimentos del entorno de la actuación prevista a fin de dar continuidad al recorrido peatonal y la reparación de la zona pavimentada para acceso a la edificación, con los mismos acabados de la existente y que permite la circulación peatonal actual, así como la modificación del bordillo y remates correspondientes. Se estima que esta afección será de 20,00 m².

AJARDINAMIENTO.

Deberá de rematarse la jardinera existente tras la modificación de la acera.

FIANZA.

Se presentará un aval bancario o fianza por una cuantía de 3.000 € (tres mil euros) en garantía de la correcta ejecución de las obras de urbanización necesarias para la reparación de acerados colindantes, con una superficie de actuación de 20,00 m² totales de urbanización.

SEGUNDO.- Advertir que la autorización de ocupación de vía pública y la licencia de instalación que se concedan no supondrán en modo alguno la modificación de las alineaciones oficiales.

TERCERO.- Declarar que el presente informe no vincula el acuerdo por el que se conceda en su día la licencia para las obras e instalación del equipamiento del ascensor, cuyo régimen de concesión está sujeto al cumplimiento de los requisitos y condiciones de otorgamiento con arreglo a la Ley del suelo de la Comunidad de Madrid y al planeamiento de Coslada.

CUARTO.- Reconocer a la Comunidad de Propietarios de la C/ Rincón de la Huerta nº 17 CIF H79745055, a través de su presidente, su condición de interesada en este procedimiento.

QUINTO.- Notificar a los interesados con indicación de los medios, órgano y plazos de impugnación.

2.C) EXPEDIENTE 22/0035. -

CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR

ANTECEDENTES

I.- Por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE FLORENCIA, 14 (CIF/NIF H79885059) se ha presentado con fecha 27/05/2022, registro de entrada 8752 solicitud de licencia de obras consistentes en INSTALACIÓN DE DOS ASCENSORES INTERIORES en la dirección y referencia catastral indicadas a continuación:

Referencia Catastral	Situación
3945501VKXXXXX	CL FLORENCIA X Es: PI: Pu:

II.- Se ha emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal de fecha 16/11/2022, e informe favorable por la Jefa de Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 20/12/2022.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/1455, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- CONCEDER licencia de obra mayor solicitada por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ FLORENCIA, 14 (CIF/NIF H79885059) para la realización de las obras consistentes en reforma de la tramada de las dos escaleras de la edificación, instalación del equipamiento de dos ascensores interiores en el espacio de circulación y plataforma elevadora vertical en el portal, en la dirección y referencia catastral arriba indicada, conforme al proyecto y documentación presentada, abonando los impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con un presupuesto de 147.135,17 euros.

Y de acuerdo con las siguientes condiciones:

JURÍDICAS:

- Las previstas en el informe emitido por el arquitecto municipal.
- Sin perjuicio de las demás autorizaciones y, en su caso, concesiones administrativas, que sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial aplicable previas a la ejecución de las obras.
- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.
- La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.
- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
- Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará de la previa licencia municipal.
- Se podrá conceder prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
- El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose

iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

- Cualquier variación que fuese necesaria introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquellas lo justifique. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción y dará lugar a la imposición de la sanción correspondiente.

TÉCNICAS:

1º.- Deberá instalar en la obra un cartel de 1,50 x 0,80 m, en el que se refleje la fecha de concesión de la licencia, nombre del técnico director de las obras, nombre del propietario y número de la licencia correspondiente. Este cartel deberá colocarlo desde el comienzo hasta el final de las obras, en sitio visible desde el exterior.

2º.- Durante la ejecución de la obra responderá de todos los daños y desperfectos que puedan producirse en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad hasta el eje de la calzada, tales como: aceras, alumbrado, red de riego, saneamiento, etc.

3º.- Deberá presentar instancia, acompañada de certificado final de obras debidamente visado, dirigida al Sr. Alcalde comunicando el final de las obras al Ayto.

4º.- Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquéllas lo justifique. El incumplimiento de ello dará lugar a imponer la sanción que sea aplicable.

5º.- El plazo de finalización de las obras será de 6 meses, a contar desde el comienzo de las mismas, y ello a los efectos de lo preceptuado en el Art. 46 de las Normas de Tramitación previstas dentro de las Normas Generales del P.G.O.U.

6º.- Previamente a la entrada en funcionamiento deberá aportar copia del dictamen favorable del aparato elevador emitido por la Dirección General de Industria.

7º.- Previamente al inicio de las obras deberá aportar autoliquidación del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.O.)

8º.- El ancho mínimo en las tramadas de las escaleras será el exigido para estas actuaciones por la normativa vigente del CTE

9º.- El cerramiento perimetral de la caja de ascensor se resolverá mediante vidrio de seguridad.

10º.- La instalación de ascensor no influirá negativamente en las condiciones de iluminación y ventilación de escaleras, que deberán como mínimo, mantenerse en las condiciones actuales, o mejorarse adecuadamente.

11º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas preventivas y/o correctoras necesarias para no superar los siguientes valores límite de niveles sonoros:

Niveles sonoros máximos en el ambiente exterior:

- Zonas residenciales: 55 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 45 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.

Niveles sonoros máximos en el ambiente interior de edificios:

- Uso residencial: en dormitorios y salones 35 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 30 Laeq5 seg. de 22 a 8 h; en servicios y pasillos 40 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 35 Laeq5 seg. de

22 h a 8 h.; y en zonas comunes 50 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 40 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.

12º.-Se ha de dar cumplimiento al RD. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; así como, a la Orden 2726/2009, de 16 de Julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid:

- Con carácter general los poseedores de residuos de construcción y demolición están obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de este tipo de residuos autorizado o registrado, para su valorización o eliminación, así como a sufragar sus correspondientes costes de gestión.
- Disponer de la documentación que acredite que los residuos realmente producidos han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor, indicando la gestión y volumen de residuos generados (art. 4, 7º, b).

Dicha documentación deberá ser presentada una vez finalizada la obra para proceder a la devolución de la fianza o aval presentado en garantía del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con la gestión de los residuos de construcción y demolición de la obra.

SEGUNDO.- Deberá presentarse la declaración catastral en el plazo de dos meses de acuerdo al artículo 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de Abril por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

TERCERO.- NOTIFICAR al interesado con ofrecimiento de los recursos pertinentes.

2.D) EXPEDIENTE 22/0051. -

CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR

ANTECEDENTES

I.- Por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ VIRGEN DE LA LUZ X (CIF/NIF H87929048) se ha presentado con fecha 07/07/2022, registro de entrada 11434 solicitud de licencia de obras consistentes en IMPLANTACIÓN DE ASCENSOR EN INTERIOR DEL PORTAL en la dirección y referencia catastral indicadas a continuación:

Referencia Catastral	Situación
1754301VKxxxxx	CL VIRGEN DE LA LUZ

II.- Se ha emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, de fecha 26/10/2022, e informe favorable por la Jefa de Servicios Jurídicos de Urbanismo, de fecha 20/12/2022.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/1455, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- CONCEDER licencia de obra mayor solicitada por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ VIRGEN DE LA LUZ 5 (CIF/NIF H87929048) para la realización de las obras consistentes en reforma de la tramada de la escalera de la edificación, e instalación del equipamiento de un ascensor interior en el espacio de circulación, en la dirección y referencia catastral arriba indicada, conforme al proyecto y documentación presentada, abonando los impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con un presupuesto de 82.117,65 euros.

Y de acuerdo con las siguientes condiciones:

JURÍDICAS:

- Las previstas en el informe emitido por el arquitecto municipal.
- Sin perjuicio de las demás autorizaciones y, en su caso, concesiones administrativas, que sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial aplicable previas a la ejecución de las obras.
- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.
- La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.
- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
- Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará de la previa licencia municipal.
- Se podrá conceder prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
- El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.
- Cualquier variación que fuese necesaria introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquellas lo justifique. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción y dará lugar a la imposición de la sanción correspondiente.

TÉCNICAS:

1º.- Deberá instalar en la obra un cartel de 1,50 x 0,80 m, en el que se refleje la fecha de concesión de la licencia, nombre del técnico director de las obras, nombre del propietario y número de la licencia correspondiente. Este cartel deberá colocarlo desde el comienzo hasta el final de las obras, en sitio visible desde el exterior.

2º.- Durante la ejecución de la obra responderá de todos los daños y desperfectos que puedan producirse en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad hasta el eje de la calzada, tales como: aceras, alumbrado, red de riego, saneamiento, etc.

3º.- Deberá presentar instancia, acompañada de certificado final de obras debidamente visado, dirigida al Sr. Alcalde comunicando el final de las obras al Ayto.

4º.- Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquéllas lo justifique. El incumplimiento de ello dará lugar a imponer la sanción que sea aplicable.

5º.- El plazo de finalización de las obras será de 4 meses, a contar desde el comienzo de las mismas, y ello a los efectos de lo preceptuado en el Art. 46 de las Normas de Tramitación previstas dentro de las Normas Generales del P.G.O.U.

6º.- Previamente a la entrada en funcionamiento deberá aportar copia del dictamen favorable del aparato elevador emitido por la Dirección General de Industria.

7º.- El ancho mínimo en las tramadas de las escaleras será el exigido para estas actuaciones por la normativa vigente del CTE

8º.- El cerramiento perimetral de la caja de ascensor se resolverá mediante vidrio de seguridad.

9º.- La instalación de ascensor no influirá negativamente en las condiciones de iluminación y ventilación de escaleras, que deberán como mínimo, mantenerse en las condiciones actuales, o mejorarse adecuadamente.

10º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas preventivas y/o correctoras necesarias para no superar los siguientes valores límite de niveles sonoros:

Niveles sonoros máximos en el ambiente exterior:

- Zonas residenciales: 55 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 45 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.

Niveles sonoros máximos en el ambiente interior de edificios:

- Uso residencial: en dormitorios y salones 35 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 30 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.; en servicios y pasillos 40 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 35 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.; y en zonas comunes 50 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 40 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.

11º.-Se ha de dar cumplimiento al RD. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; así como, a la Orden 2726/2009, de 16 de Julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid:

- Con carácter general los poseedores de residuos de construcción y demolición están obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de este tipo de residuos autorizado o registrado, para su valorización o eliminación, así como a sufragar sus correspondientes costes de gestión.
- Disponer de la documentación que acredite que los residuos realmente producidos han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor, indicando la gestión y volumen de residuos generados (art. 4, 7º, b).

Dicha documentación deberá ser presentada una vez finalizada la obra para proceder a la devolución de la fianza o aval presentado en garantía del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con la gestión de los residuos de construcción y demolición de la obra.

SEGUNDO.- Deberá presentarse la declaración catastral en el plazo de dos meses de acuerdo al artículo 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de Abril por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

TERCERO.- NOTIFICAR al interesado con ofrecimiento de los recursos pertinentes.

3.- ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA EL SUMINISTRO DE DIEZ VEHICULOS PARA LAS CONCEJALIAS DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO,

SERVICIOS GENERALES, HACIENDA Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, MEDIANTE CUATRO LOTES. (EXPT. 2020/07 VD CONT). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

1. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2022, aprobando el expediente de contratación para el SUMINISTRO DE DIEZ VEHICULOS PARA LAS CONCEJALIAS DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO, SERVICIOS GENERALES, HACIENDA Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, MEDIANTE CUATRO LOTES, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, comprensivo de las prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) redactados para realizar un contrato administrativo de suministros, por un presupuesto base de licitación de 392.000 €, correspondiendo 323.966,94 € de base imponible y 68.033,06 € de IVA, al tipo del 21%, conforme al siguiente desglose por lote:

Nº Lote	Denominación	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
1	Furgoneta pequeña eléctrica etiqueta "0 emisiones" - 1 unidad	31.404,96 €	6.595,04 €	38.000 €
2	Furgón etiqueta "ECO" - 6 unidades	214.876,03 €	45.123,97 €	260.000 €
3	Pick up - 1 unidad	28.925,62 €	6.074,38 €	35.000 €
4	Utilitario etiqueta "ECO" - 2 unidades	48.760,33 €	10.239,67 €	59.000 €
	TOTAL	323.966,94 €	68.033,06 €	392.0

y convocatoria de licitación por plazo de TREINTA DIAS (30) DÍAS NATURALES a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, y publicar la licitación en el perfil de contratante, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. En fecha 21 de septiembre de 2022 se remitió anuncio al DOUE (publicado el 26 de septiembre de 2022) y se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 21 de septiembre de 2022.
3. Por Decreto de Alcaldía de 17 de octubre de 2022 se acordó desistir del procedimiento de contratación del lote nº 3 "VEHICULO PICK UP", fundamentado en una circunstancia no conocida en la preparación de la documentación contractual, a raíz de un documento suscrito por Bilbotruck SL y presentado en 10 de octubre de 2022 en el que se detectó un defecto no subsanable.
4. Terminado el plazo de presentación el día 21 de octubre de 2022, consta la presentación de las siguientes ofertas:

Proveedor	LOTE
MADRID CARS 2000	3-4
BARRAL AUTO SL	2
MONZA MOTOR SA	4
QUILES CONCESIONARIO I SL	4
RENAULT RETAIL GROUP MADRID SA	4
BAYSAN QUALITY PRO, SL	2-4
ALCALA 534 SL	1

5. El 25 de octubre de 2022 se procedió a la apertura de las ofertas presentadas, detectándose que la presentada por QUILES CONCESIONARIO I SL contenía

valores anormales para el lote 4 "Utilitario etiqueta ECO-2 unidades" al ofertar por dos vehículos un precio de 22.225 € excluido IVA.

6. En fecha 26 de octubre de 2022, se requirió a QUILES CONCESIONARIO I SL para que, en el plazo máximo de tres días hábiles, justificase las condiciones de su oferta.
7. En fecha 2 de noviembre de 2022, QUILES CONCESIONARIO I SL presentó escrito en el que manifiesta que: *"les comunicamos que en efecto ha habido un error, y por consiguiente procedemos a la subsanación del mismo"*.
8. En fecha 10 de noviembre de 2022 se emitió informe por el responsable del contrato D. Felipe Vicente Gómez Hidalgo respecto a las puntuaciones logradas sobre las ofertas presentadas.
9. Acta de la mesa de contratación de 11 de noviembre de 2022, clasificando las ofertas presentadas.
10. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de noviembre de 2022 excluyendo de la licitación a MADRID CARS 2000 SL al no aportar propuesta económica según modelo exigido en el CCP, y requiriendo, previo a la adjudicación, documentación exigida en los pliegos y fianza a los licitadores mejor clasificados para cada lote ALCALA 534 SL –B81684334- (Lote 1), BARRAL AUTO SL –B78546942- (Lote 2), y MONZA MOTOR SA –A18036129 -(Lote 4).
11. Documentación administrativa y garantías definitivas presentadas, a través de Vortal, por ALCALA 534 SL (Lote 1) por importe de 1.558,29 € (Nº de operación 3202200007376), BARRAL AUTO SL (Lote 2) por importe de 9.101,79 € (Nº de operación 320220007088), y MONZA MOTOR SA (Lote 4) por importe de 2.038,10 € (Nº de operación 320220007161).
12. Acta de la mesa de contratación celebrada el 20 de diciembre de 2022 comprobando la documentación aportada y elaborando propuesta de adjudicación.
13. Fiscalización sobre la propuesta de adjudicación del expediente suscrita por el Interventor General D. José P. Viñas Bosquet en fecha 21 de diciembre de 2022.

FUNDAMENTOS. –

Vistos los antecedentes expuestos, como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Declarar válido el procedimiento de licitación tramitado por procedimiento abierto para el SUMINISTRO DE DIEZ VEHICULOS PARA LAS CONCEJALIAS DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO, SERVICIOS GENERALES, HACIENDA Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, MEDIANTE CUATRO LOTES, con la siguiente clasificación de proposiciones presentadas, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente que se relaciona,

LOTE 1: 1 FURGONETA ELÉCTRICA "0"

1.- ALCALÁ 534..... 75,00 puntos

LOTE 2: 6 FURGÓN "ECO"

1.- BARRAL AUTO..... 75,00 puntos
2.- BAYSAN QUALITY PRO.....69,40 puntos

LOTE 4: 2 UTILITARIOS "ECO"

- 1.- MONZA MOTOR..... 92,56 puntos
- 2.- QUILES CONCESIONARIOS..... 82,92 puntos
- 3.- RENAULT RETAIL GROUP MADRID..... 76,00 puntos
- 4.- BAYSAN QUALITY PRO..... 70,24 puntos

Conforme al siguiente desglose de puntuaciones por lote:

LOTE 1: 1 FURGONETA ELÉCTRICA “0” – Precio de licitación: 31.404,96 € EXCLUIDO IVA

	ALCALÁ 534 SL
Precio licitador euros Máximo 75 puntos	31.165,89 75 puntos
Mejoras equipamiento Máximo 10 puntos	NO
Aumento plazo garantía Máximo 5 puntos	NO
Mejora plazo entrega Máximo 5 puntos	NO
Criterio Social Máximo 5 puntos	NO
MÁXIMO 100 PUNTOS EN TOTAL	75 puntos

LOTE 2: 6 FURGÓN “ECO” - Precio de licitación: 214.876,03 € EXCLUIDO IVA

	BARRAL AUTO SL	BAYSAN QUALITY PRO
Precio licitador euros Máximo 75 puntos	182.035,91 $182.035,91 / 182.035,91 \times 75 =$ = 75 puntos	212.000,00 $182.035,91 / 212.000 \times 75 =$ = 64.40 puntos
Mejoras equipamiento Máximo 10 puntos	NO	NO
Aumento plazo garantía Máximo 5 puntos	NO	NO
Mejora plazo entrega Máximo 5 puntos	NO	4 MESES MENOS 5 puntos
Criterio Social Máximo 5 puntos	NO	NO
MÁXIMO 100 PUNTOS	75 puntos	69.40 puntos

LOTE 4: 2 UTILITARIOS “ECO” - Precio de licitación: 48.760,33 € EXCLUIDO IVA

	MONZA MOTOR SA	QUILES CONCESIONARIOS	RENAULT RETAIL GROUP MADRID	BAYSAN QUALITY PRO
Precio licitador euros Máximo 75 puntos	40.762 $40.252 / 40.762 \times 75 =$ = 74,06 puntos	44.450 $40.252 / 44.450 \times 75 =$ = 67,92 puntos	40.252 $40.252 / 40.252 \times 75 =$ = 75 puntos	44.900 $40.252 / 44.900 \times 75 =$ = 67,24 puntos
Mejoras equipamiento Máximo 10 puntos	SI 10 puntos	SI 10 puntos	NO	NO
Aumento plazo garantía Máximo 5 puntos	3 AÑOS 5 puntos	NO	NO	NO

Mejora plazo entrega Máximo 5 puntos	7 MESES MENOS $7 / 10 \times 5 =$ 3,5 puntos	10 MESES MENOS $10 / 10 \times 5 =$ 5 puntos	2 MESES MENOS $2 / 10 \times 5 =$ 1 punto	6 MESES MENOS $6 / 10 \times 5 =$ 3 puntos
Criterio Social Máximo 5 puntos	NO	NO	NO	NO
MÁXIMO 100 PUNTOS	92,56 puntos	82,92 puntos	76 puntos	70,24 puntos

SEGUNDO. - Adjudicar el procedimiento abierto por pluralidad de criterios convocado para la ejecución de un contrato administrativo del SUMINISTRO DE DIEZ VEHICULOS PARA LAS CONCEJALIAS DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO, SERVICIOS GENERALES, HACIENDA Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, MEDIANTE CUATRO LOTES, a las siguientes empresas al ser las mejor clasificadas atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el CCP, siendo el precio del contrato y condiciones las siguientes:

Nº Lote	Denominación	Adjudicatario	Mejoras	Base imponible	IVA 21%	TOTAL I/IVA
1	Furgoneta pequeña eléctrica etiqueta "0 emisiones" - 1 unidad	ALCALA 534 SL B81684334	NO	31.165,89 €	6.544,84 €	37.710,73 €
2	Furgón etiqueta "ECO" – 6 unidades	BARRAL AUTO SL B78546942	NO	182.035,91 €	38.227,54 €	220.263,45 €
4	Utilitario etiqueta "ECO" – 2 unidades	MONZA MOTOR SA A18036129	Garantía amplia 3 años Entrega reduce 7 meses	40.762 €	8.560,02 €	49.322,02 €

TERCERO. - Proceder a la firma de los oportunos contratos administrativos. Habida cuenta que el presente expediente es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto el citado recurso o el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La formalización de los contratos deberá publicarse en el perfil de contratante.

CUARTO. – Disponer el gasto máximo de los siguientes importes con cargo a las aplicaciones correspondientes del presupuesto del ejercicio 2022 que constan en el expediente:

Nº Lote	Denominación	Adjudicatario	PRECIO TOTAL I/IVA
1	Furgoneta pequeña eléctrica etiqueta "0 emisiones" - 1 unidad	ALCALA 534 SL B81684334	37.710,73 €
2	Furgón etiqueta "ECO" – 6 unidades	BARRAL AUTO SL B78546942	220.263,45 €
4	Utilitario etiqueta "ECO" – 2 unidades	MONZA MOTOR SA A18036129	49.322,02 €

4.- APROBAR EL PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS PISCINAS DE VERANO EL “CERRO”. (EXPT 2022/75). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Educación y Deportes, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. -

- I. Providencia de inicio de expediente de contratación suscrita el 15 de diciembre de 2022, por el Concejal Delegado de Deportes.

Consta proyecto de obra pública “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN ACONDICIONAMIENTO DE LAS PISCINAS DE VERANO “EL CERRO” registrado con n.º de anotación 2022-21302-E y redactado por SIGMO BOX S.L.

Presupuesto base de licitación del contrato: 783.748,11 euros.

Objeto: Ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de las piscinas de verano del complejo deportivo municipal de “El Cerro” incluyendo la remodelación del vaso de piscina de recreo, la remodelación de pediluvios existentes en la piscina deportiva, las reparaciones en el vaso de la piscina de 50 m, actualizaciones de tratamiento de paramentos de cuartos de depuración y actuaciones y reparaciones de la zona de aseos.

Plazo de ejecución: 5 meses

El proyecto incluye el Estudio Básico de Seguridad y Salud (anexo I).

- II. Consta Informe de supervisión y propuesta de aprobación de proyecto redactado por el arquitecto de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Coslada y fechado el 13 de diciembre de 2022. El informe de supervisión realizado tiene carácter preceptivo dado que el presupuesto base de licitación es superior a 500.000 euros, IVA excluido.
- III. Documento contable que consta en el expediente, suscrito en fecha 15 de diciembre de 2022 por el Interventor General.
- IV. Informe jurídico emitido el 21 de diciembre de 2022 por el TAG de Contratación, D con el conforme de la Oficial Mayor del Ayuntamiento.
- V. Informe de fiscalización del expediente suscrito en fecha 22 de diciembre de 2022 por el Interventor General.

FUNDAMENTOS:

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS PISCINAS DE VERANO “EL CERRO”, redactado por SIGMO BOX SL (RE 2022-21302-E), siendo el presupuesto del proyecto el siguiente:

Presupuesto de Ejecución material 544.307,32 €
Presupuesto de Contrata (13% g.g. + 6% b.i.) 103.418,39 €
Presupuesto de Contrata. IVA incluido 783.748,11 €

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

5.- ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA EL SERVICIO DEL LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. (EXPT. 2022/8 CONT). - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Innovación Pública, Transparencia y Servicios Generales, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. -

1. Decreto de Alcaldía Nº 2022/3856 de 23 de agosto de 2022 apreciando la urgencia, aprobando el expediente de contratación y el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) redactados para contratar, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios del SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, por un presupuesto base de licitación de 2.399.430 euros, de los que 1.983.000 euros corresponden a la base imponible y 416.430 euros corresponden al IVA, al tipo del 21%, y convocatoria de licitación por plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, y publicar la licitación en el perfil de contratante, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
2. En fecha 24 de agosto de 2022 se remitió anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (publicado el 29 de agosto de 2022) y el 24 de agosto 2022 se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
3. Terminado el plazo de presentación el día 23 de septiembre 2022, consta la presentación de diez plicas por : MULTIANAU SL, CEJAL LIMPIEZAS SL, OHL SERVIOCS-INGESAN SA, SERVEO SERVICIOS SAU, UTE MITIE FACILITIES SERVICES SAU - MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SL, BALLYMA SERVICIOS INTEGRALES SL, SAMYL SL, FISA FINALIDAD SOCIAL SL, GRUPO MANSERCO SL, ALTHENIA SL.
4. En fecha 3 de octubre de 2022 se procedió a la apertura del sobre Nº 1 Documentación administrativa y sobre Nº 3 Propuesta económica.
5. En fecha 11 de noviembre de 2022 se emitió informe técnico por la responsable del contrato, en el que se desglosan las puntuaciones obtenidas por los licitadores en el sobre de criterios automáticos.
6. Acta de la mesa de contratación de 28 de noviembre de 2022, clasificando las ofertas conforme al informe técnico emitido, y acordándose proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de Unión Temporal de Empresas MITIE FACILITIES SERVICES SAU, (CIF A-28506038) y MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SL (CIF B-19290410), previo requerimiento de documentación y garantía definitiva.
7. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de diciembre de 2022 requiriendo, previo a la adjudicación, documentación exigida en los pliegos y fianza al licitador mejor clasificado.
8. Documentación administrativa requerida y presentada a través de Vortal, y la garantía definitiva por importe total de 80.964,12 Euros (mediante carta de pago por importe de 80.964,12 Euros, nº operación 320220007353).
9. Acta de la mesa de contratación de fecha 22 de diciembre de 2022.
10. Fiscalización sobre la propuesta de adjudicación del expediente suscrita por el Interventor General en fecha 22 de diciembre de 2022.

FUNDAMENTOS. –

Vistos los antecedentes expuestos, como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Declarar válido el procedimiento de licitación tramitado por procedimiento abierto para el SERVICIO DEL LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, con la siguiente clasificación de proposiciones presentadas atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente que se relaciona,

Proveedor	Criterios de valoración mediante cifras o porcentajes	Puntuación
MITIE FACILITIES SERVICES SAU y MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SL	Oferta económica 1 año (máx. 75): 539.760,78€	75,00
	Bolsa de horas anuales (máx. 15): 250 horas	15
	Mayor número de limpiezas de choque (máx. 5): 5	5
	Compromiso medio ambiente (vehículo eco-cero) (5): SÍ	5
	TOTAL:	100,00
MULTIANAU SL	Oferta económica 1 año (máx. 75): 572.666,67€	70,69
	Bolsa de horas anuales (máx. 15): 250 horas	15
	Mayor número de limpiezas de choque (máx. 5): 5	5
	Compromiso medio ambiente (vehículo eco-cero)(5): SÍ	5
	TOTAL:	95,69
SAMYL SL	Oferta económica 1 año (máx. 75): 580.688,50€	69,71
	Bolsa de horas anuales (máx. 15): 250 horas	15
	Mayor número de limpiezas de choque (máx. 5): 5	5
	Compromiso medio ambiente (vehículo eco-cero) (5): SÍ	5
	TOTAL:	94,71
OHL SERVICIOS – INGESAN SA	Oferta económica 1 año (máx. 75): 581.274,61€	69,64
	Bolsa de horas anuales (máx. 15): 250 horas	15
	Mayor número de limpiezas de choque (máx. 5): 5	5
	Compromiso medio ambiente (vehículo eco-cero) (5): SÍ	5
	TOTAL:	94,64
GRUPO MANSERCO SL	Oferta económica 1 año (máx. 75): 582.981,00€	69,44
	Bolsa de horas anuales (máx. 15): 250 horas	15
	Mayor número de limpiezas de choque (máx. 5): 5	5
	Compromiso medio ambiente (vehículo eco-cero) (5): SÍ	5
	TOTAL:	94,44
SERVEO SERVICIOS SAU	Oferta económica 1 año (máx. 75): 590.507,36€	68,55
	Bolsa de horas anuales (máx. 15): 250 horas	15
	Mayor número de limpiezas de choque (máx. 5): 5	5
	Compromiso medio ambiente (vehículo eco-cero) (5): SÍ	5
	TOTAL:	93,55
BALYMA SERVICIOS INTEGRALES SL	Oferta económica 1 año (máx. 75): 596.666,67€	67,85
	Bolsa de horas anuales (máx. 15): 250 horas	15
	Mayor número de limpiezas de choque (máx. 5): 5	5
	Compromiso medio ambiente (vehículo eco-cero) (5): SÍ	5
	TOTAL:	92,85
CEJAL LIMPIEZAS SL	Oferta económica 1 año (máx. 75): 568.460,00€	71,21
	Bolsa de horas anuales (máx. 15): 250 horas	15
	Mayor número de limpiezas de choque (máx. 5): 5	5

	Compromiso medio ambiente (vehículo eco-cero) (5): NO	0
	TOTAL:	91,21
ALTHENIA SLU	Oferta económica 1 año (máx. 75): 614.640,37€	65,86
	Bolsa de horas anuales (máx. 15): 250 horas	15
	Mayor número de limpiezas de choque (máx. 5): 5	5
	Compromiso medio ambiente (vehículo eco-cero) (5): SÍ	5
	TOTAL:	90,86
FISSA FINALIDAD SOCIAL SL	Oferta económica 1 año (máx. 75): 650.796,58€	62,2
	Bolsa de horas anuales (máx. 15): 250 horas	15
	Mayor número de limpiezas de choque (máx. 5): 5	5
	Compromiso medio ambiente (vehículo eco-cero) (5): SÍ	5
	TOTAL:	87,20

SEGUNDO. - Adjudicar el procedimiento abierto por pluralidad de criterios convocado para la ejecución de un contrato administrativo del SERVICIO DEL LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, a Unión Temporal de Empresas MITIE FACILITIES SERVICES SAU, (CIF A-28506038) y MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SL (CIF B-19290410), al ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el CCP, conforme al siguiente precio y mejoras del servicio:

- Precio máximo del contrato (3 años): 1.959.331,62 €, correspondiendo 1.619.282,34 € a la base imponible y 340.049,28 € al IVA, al tipo del 21 %, conforme a los precios propuestos para cada dependencia y servicio anual recogidos en su oferta.

- Mejoras del servicio:

Bolsa de horas anuales: 250

Mayor número de limpiezas de choque: 5 anuales

Compromiso medioambiente (vehículo eco-cero): si

TERCERO. - Proceder a la firma del oportuno contrato administrativo. Habida cuenta que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto el citado recurso o el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La formalización del contrato deberá publicarse en el perfil de contratante.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar la documentación relativa a la póliza de seguro de responsabilidad civil exigida en el CCP.

CUARTO. - Comprometer el gasto máximo de 489.832,91 Euros para el ejercicio presupuestario de 2023, de 653.110,54 Euros para cada uno de los ejercicios presupuestarios de 2024 y 2025 y de 163.277,63 Euros para el 2026, con cargo a la aplicación 04022 9220 22700, como gastos plurianuales, según lo establecido en el Art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6.- APROBAR LAS BASES Y EL PRESUPUESTO DE GASTO DEL I CERTAMEN NACIONAL DE UTOPIÁS "OTRO MUNDO ES POSIBLE". - Dada cuenta de la propuesta

emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

A la vista del informe Técnico de la Coordinadora de Actividades Socioculturales, de fecha 21 de diciembre de 2022, por el que establece la necesidad de aprobar las bases y el presupuesto de gasto del I Certamen Nacional de Utopías "otro mundo es posible"

Vista la firma de diligencia de fiscalización de intervención general, de fecha 23 de diciembre de 2022

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar LAS BASES DEL I CERTAMEN NACIONAL DE UTOPIÁS "OTRO MUNDO ES POSIBLE".

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Coslada convoca el I Certamen de relatos cortos y pintura "Utopías: otro mundo es posible", cuyo fin es, por un lado, potenciar y difundir la creación pictórica y potenciar y difundir la creación literaria en lengua castellana.

Por otro lado, el tema escogido para ambas secciones es "utopías", pues se persigue contribuir al pensamiento colectivo y a la reflexión para imaginar utopías como futuros alternativos que impulsen nuevas sociedades más sostenibles, colaborativas y con mayor calidad democrática.

Podrán optar a los premios del certamen todas aquellas personas mayores de edad, cualquiera que sea su nacionalidad.

El presente certamen se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Coslada.

2. REQUISITOS GENERALES

Tanto los relatos cortos como las obras pictóricas deben reflejar nuevas utopías construidas e imaginadas por sus autores/as, donde se debe dejar constancia y esbozar nuevas sociedades posibles con modelos positivos de ciudadanía y ciudades más sostenibles. En estos relatos deben recogerse elementos como las ecotopías, la sostenibilidad medioambiental, la igualdad entre hombres y mujeres, la diversidad cultural y la inclusión y mejores formas de gobernanza o cualquiera otro elemento relacionado con los Objetivos del Desarrollo y la Agenda 2030.

3. REQUISITOS PARA LOS RELATOS CORTOS

Los relatos tienen que estar escritos en lengua castellana.

La temática y técnica narrativa será las utopías y bocetos de sociedades posibles, no admitiéndose traducciones, adaptaciones o recreaciones de otras obras.

Sólo se admite un relato por participante. La presentación de dos o más conllevará la descalificación de todos ellos.

Los relatos deberán ser originales e inéditos, y no deben haber sido premiados con anterioridad. Sobre el carácter inédito de los relatos presentados a concurso, se considerará que lo tiene aquel que no haya sido publicado anteriormente o tenga comprometida su publicación con terceros en cualquier medio escrito, electrónico (incluido Internet) o de otro

tipo. Si un autor o autora tuviera conocimiento de que su relato ha sido premiado en otro certamen, deberá notificárselo a la organización para proceder a su retirada.

No podrán participar personas que tengan vinculación laboral directa con el Ayuntamiento de Coslada.

La extensión de la obra presentada deberá estar entre 6 y 12 páginas, en formato DIN A4.

Deberán estar paginados, con interlineado de 1.5, letra Times New Roman nº 12 o Arial nº 11.

Los relatos presentados no podrán incluir ningún tipo de imagen en ninguna de las páginas, incluida la portada, si acaso se incluyera.

Se insta a respetar las normas de presentación especificadas en estas bases. El incumplimiento del formato de letra e interlineado indicados, y el trucaje informático para obtener un número mayor de páginas o encajar un texto de extensión excesiva en dicho espacio conllevará la descalificación del relato presentado.

4. REQUISITOS PARA LAS OBRAS DE DIBUJO

La técnica estará dentro de las consideradas de Dibujo: lápiz, carbón, sanguina, plumilla, mixtas...

Cada participante podrá presentar únicamente una obra, con formato mínimo de 40 x 40 cm. Y máximo de 100 x 100 cm. La obra tendrá que ir sin enmarcar con protección de plástico o metacrilato. La temática será las "utopías". Las obras seleccionadas serán expuestas en las fechas mes de marzo en la sala de exposiciones del centro cultural Antonio López

No se aceptarán obras realizadas con técnicas digitales.

La obra tendrá que ser original e inédita (que no haya sido premiada en otros concursos o certámenes). No se admiten copias de obras de otros artistas.

Las obras se entregarán sin firma, al dorso de la misma figurará el título o lema y el nombre y apellido del autor o autora.

11. FORMA DE PRESENTACIÓN

-Del relato corto

La presentación de la obra se realizará a través de un formulario online en la página web www.coslada.es y www.cosladacultura.es Deberán rellenarse todos los campos obligatorios y adjuntar el relato en un archivo en formato Pdf. No se admitirán textos en ningún otro tipo de formato ni forma de inscripción.

El nombre del archivo debe ser el del relato. El texto debe estar encabezado por el título de la obra. No podrá figurar ningún dato que identifique a la persona que se presenta al certamen.

El Ayuntamiento de Coslada garantiza que los datos de quienes participen en el certamen no serán trasladados a ninguna persona, manteniendo la total confidencialidad hasta el fallo del jurado, momento en que se darán a conocer el nombre y apellidos del autor o autora del relato ganador y accésit.

-De la obra de dibujo.

La inscripción en el certamen se realizará a través de un formulario online en la página web www.coslada.es y www.cosladacultura.es Deberán rellenarse todos los campos obligatorios y adjuntar los archivos requeridos enviándolos por email a infocultura@ayto-coslada.es.

Se adjuntarán dos imágenes de la obra original: una que muestre la obra completa y otra fotografía donde se pueda apreciar en detalle la técnica de la misma. Ambas imágenes deben ser en formato Jpg con un peso de entre 2 y 5 MB. En el nombre de los archivos debe aparecer el título de la obra y no podrá figurar ningún dato que identifique la autoría.

Las imágenes de las obras seleccionadas adjuntas en el formulario podrán ser utilizadas para la elaboración de un catálogo online o cualquier publicación relacionada con el certamen en medios y publicaciones municipales.

12. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación será desde la publicación de estas bases en la web municipal hasta las 13.00 del día 17 de marzo 2023, fecha de cierre del plazo de admisión.

Se establece un número máximo de 200 obras participantes en el certamen por cada sección (sección obra pictórica y sección relatos cortos), que serán admitidas por orden de presentación, no admitiéndose ninguna inscripción más, aun estando dentro del plazo previsto.

13. DOTACIÓN Y FALLO DEL PREMIO

Se establecen los siguientes premios:

- Premio obra de Dibujo: 2.000 euros.
- Accésit obra de Dibujo: 500 euros.
- Premio relato corto: 1.000 euros.
- Accésit relato corto: 500 euros.

Estos importes están sujetos a la correspondiente retención fiscal, la cual se aplicará en el momento de pago.

Los autores o autoras de las obras de Dibujo cuyos trabajos resulten ganadores, tanto del premio como del accésit, renunciarán expresamente a los derechos de uso y explotación de las obras premiadas, que se entenderán cedidas al Ayuntamiento de Coslada, que en ningún caso realizará o estará interesado en la explotación económica de la obra.

Los relatos premiados son propiedad de sus autores o autoras, que podrán hacer uso de ellos para publicarlos, siempre que mencionen con claridad el premio recibido. Asimismo, el Ayuntamiento de Coslada podrá divulgarlos en cualquier formato físico o digital en publicaciones relacionadas con el certamen, mencionando la autoría.

14. SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

-Sección Relatos Cortos

Se designará un comité de lectura previo que seleccionará las obras sobre las que posteriormente deliberará el jurado.

El jurado estará integrado por tres miembros: dos personas del ámbito de la cultura y el concejal o concejala de Cultura y Fiestas (o persona en quien delegue), que tendrá en cuenta la calidad de los trabajos presentados, así como la originalidad de los mismos.

El fallo del jurado será inapelable, pudiendo declarar desiertos los premios.

-Sección Dibujo

El proceso de concesión de premios consta de dos fases:

- Fase de selección: las obras presentadas se valorarán a partir de reproducciones fotográficas aportadas en el formulario de inscripción y vía email.

Una comisión de valoración será la encargada de realizar una selección. La Concejalía de Cultura y Fiestas se pondrá en contacto por correo electrónico con los y las autoras de las obras seleccionadas con las indicaciones para proceder al envío obras originales.

- Fase final: el jurado elegirá entre las obras originales seleccionadas el primer premio y el accésit, teniendo en cuenta la originalidad, composición estética, creatividad y calidad de la obra.

Las obras seleccionadas formarán parte de una exposición colectiva que se realizará durante el mes de abril de 2023 en la sala de exposiciones del centro cultural Antonio López.

El jurado del premio estará compuesto por tres personas: dos representantes del mundo de las artes plásticas y el o la edil de Cultura y Fiestas (o persona en quien delegue).

La decisión del jurado se hará pública durante el mes de abril de 2023. La entrega de premios será el viernes 14 de abril de 2023, coincidiendo con el acto de inauguración de la exposición de las obras seleccionadas que estará expuesta hasta el 28 de abril 2023.

El fallo del jurado será inapelable, pudiendo declarar desiertos los premios

15. ENTREGA, RETIRADA Y CONSERVACIÓN DE OBRAS ORIGINALES

El Ayuntamiento comunicará por correo electrónico a los y las artistas cuya obra haya sido seleccionada la fecha límite y la dirección de las dependencias municipales en la que ha de realizarse la entrega de las obras originales.

En caso de envío, las obras viajarán por cuenta y riesgo de la autora o autor (ida y vuelta).

El Ayuntamiento de Coslada velará por la conservación de las obras seleccionadas, pero no se responsabilizará de los desperfectos o extravíos que puedan sufrir a causa del transporte, así como riesgos de hurto, mientras las obras permanezcan en su poder.

Las obras seleccionadas podrán retirarse por sus autores, autoras o persona autorizada, en el lugar y fechas que se determinen y que serán comunicados en el momento en que se haga pública la selección. Las obras no recogidas en el mencionado periodo se consideran abandonadas y se procederá a su destrucción.

16. NORMAS GENERALES – MÁS INFORMACIÓN

Los datos personales serán tratados de conformidad con lo establecido en la legislación vigente Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 Parlamento Europeo del 27 de abril de 2016.

Cualquier aclaración o información adicional será facilitada por la Concejalía de Cultura en el teléfono 91.6278200 ext. 1200 o en el correo electrónico infocultura@ayto-coslada.es.

17. ACEPTACIÓN DE BASES

La inscripción en el certamen supone la aceptación de las presentes bases en su totalidad y la renuncia a cualquier reclamación sobre su aplicación.

La interpretación que se haga de lo no recogido expresamente en estas bases, así como la resolución de cualquier circunstancia no prevista, corresponde exclusivamente y de forma inapelable a la organización

SEGUNDO. - COMPROMETER UN GASTO por importe de 4.000 €, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 02021 3340 48100 de los presupuestos de Cultura del Ayuntamiento de Coslada, correspondiente al ejercicio de 2023, RC N° 920229000214.

7.- APROBAR LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, en relación con el asunto que se indica:

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por el Interventor, de fecha 22/12/2022 (ref. nº 107/22), a los efectos de que se proceda a lo establecido en el art.214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Haciendas Locales.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General de Recursos Humanos, Dña. Guadalupe Santana Carmona, de fecha 20 de diciembre de 2022, que expresamente indica *“Por todo lo expuesto y habiendo estudiado detenidamente el listado de plazas vacantes, considero ajustada a derecho, salvo error, o mejor interpretación ajustada al mismo la inclusión de todas las plazas del listado en la Oferta de Empleo Público de 2022.”*

Visto el Informe Técnico emitido por la Técnica de Apoyo de Recursos Humanos, de fecha 20 de diciembre de 2022, que informa de los siguientes términos:

“APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 79 y 80.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que salvo disposición expresa en contrario, los informes serán facultativos y no vinculantes y del artículo 172 y 174 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de no carácter básico, que dice que en los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, se emite el siguiente informe técnico, que no jurídico, por la Técnica de Apoyo, distinta de la Jefatura de la Dependencia, con el solo fin de informar al órgano de gobierno de determinados aspectos técnicos:

ANTECEDENTES

I. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2022 y 14 de octubre de 2022, acordó aprobar inicialmente, el expediente de la Plantilla de Personal de carácter administrativo correspondiente al ejercicio económico 2022. Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones, en cumplimiento de los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, quedó definitivamente aprobada la Plantilla de Personal que fue publicada en el BOCM de fecha 2 de noviembre de 2022.

II. Esta Oferta de Empleo Público viene definida por los principios recogidos en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 que establece en su art. 20 como debe regularse la incorporación de nuevo personal en el sector público en cuanto a sus límites y requisitos.

III. En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 4 de octubre de 2012, fueron aprobadas las Bases Generales para la Oferta de empleo público del Ayuntamiento de Coslada que rigen los procesos selectivos en cuanto a sus características generales tales como ámbito de aplicación, aprobación y contenido de las Bases Específicas, publicación y contenido de las convocatorias, requisitos de las personas aspirantes, tramitación de las pruebas selectivas, composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

IV. Tras la negociación de la relación de plazas que formaran parte de la Oferta de Empleo Público 2022 en el seno de las Comisiones de Empleo y en la Mesa General de Negociación de la Plantilla y tras no alcanzarse acuerdo entre las partes, Corporación y la parte social, en fecha 7 de diciembre de 2022 se cierran las negociaciones mediante Acta de la Mesa General de Negociación de la Plantilla Municipal. Por parte de la Corporación Municipal se determinan las plazas de Turno Libre y Promoción Interna que conformarán la Oferta de empleo público para el año 2022.

V. Como consecuencia de todo lo anterior se hace preciso aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2022 como acto administrativo general sin naturaleza normativa o reglamentaria y conforme a la prescripción contenida en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

NORMATIVA APLICABLE

- Art. 128.1. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 37.1 c) y 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público. (TREBEP)
- Art. 7 y Disposición adicional séptima del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. (RGI)
- Art. 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022.
- Art. 21 g) y 91.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Art. 18. 2. h) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Mediante el art. 128.1. del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local se establece que:

“1. Las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas”.

SEGUNDO.- La oferta de empleo público deberá **ser objeto de negociación con las organizaciones sindicales** en virtud del contenido del art. 37.1 c) del TREBEP que dispone que se desarrolle un proceso de negociación con ellas previamente a su aprobación y de la Disposición adicional séptima del Reglamento General de Ingreso.

El periodo de estudio de la Oferta de Empleo Público para 2022 comenzó en el mes de octubre de 2022 y culminó con su negociación sin acuerdo entre las partes, Corporación y la parte social, en la Mesa General de Negociación de la Plantilla de fecha 7 de diciembre de 2022.

TERCERO.- El art. 70 del texto refundido del TREBEP regula la figura de la Oferta de Empleo Público con el siguiente tenor:

“1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

3. *La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.*”

Así se puede realizar con relación al mismo algunas consideraciones generales como **que la Oferta de Empleo Público tiene vinculación con el presupuesto anual** al referirse a plazas con asignación presupuestaria que se aprobarán anualmente, de la misma manera que aparece en el artículo 7 del RGI: *“Las necesidades de recursos humanos que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de oferta de empleo público, siempre que exista crédito presupuestario y se considere conveniente su cobertura durante el ejercicio.”*

Igualmente se ha consolidado la obligación de **inclusión tanto de personal funcionario como de personal laboral** y de que la finalidad de la misma no es otra que programar a corto plazo cuáles son las necesidades del nuevo personal e **informar a los ciudadanos** de las plazas que serán objeto de posterior convocatoria de proceso selectivo **en una directa aplicación de las exigencias de los principios de transparencia y publicidad.**

CUARTO.- Asimismo el artículo 91.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que *“Las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.”*

QUINTO.- La determinación de las Ofertas de Empleo Público están supeditadas a las leyes de presupuestos que puedan fijar una tasa de reposición o limitaciones para un concreto ejercicio, así el artículo 20. Uno.1. de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de **Presupuestos Generales del Estado para 2022** regula que la incorporación de nuevo ingreso con una relación definitiva en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno. e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en dicho artículo y se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 120 por cien en los sectores prioritarios y del 110 por cien en los demás sectores.

A su vez, las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un **120 por cien de tasa en todos los sectores.**

Para calcular la **Tasa de reposición de efectivos** hay que ceñirse a lo establecido en el citado artículo. 20 apartado Uno, subapartado 7 la Ley 22/2021 que dice:

7. Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas. No computarán como ceses los que se produzcan como consecuencia de procesos de promoción interna, salvo en los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2. de la Ley Orgánica 6/2021, de 21 de diciembre, de Universidades.”

De conformidad con lo anterior, hay que indicar que durante el ejercicio presupuestario de 2021 se han producido las siguientes vacantes sobrevenidas por jubilación, fallecimiento o incapacidad permanente, sin que se haya producido su cobertura permanente posterior y que nos permite conocer la tasa de reposición para el 2022:

Personal laboral.

Categoría profesional
Especialista Mto

Fecha
25 de enero

Motivo
Jubilación

Categoría profesional	Fecha	Motivo
Trabajadora Social	28 de enero	Jubilación
Animador Tercera Edad	8 de febrero	Jubilación
Tecnico de Medio Ambiente	14 de marzo	Jubilación
Arquitecto Tecnico	26 de marzo	Jubilación
Auxiliar Administrativo	9 de mayo	Jubilación
Mecanico	16 de mayo	Jubilación
Conserje CP	26 de junio	Jubilación
Conserje CP	6 de agosto	Jubilación
Conserje CP	2 de septiembre	Jubilación
Tecnica de Apoyo	7 de septiembre	Jubilación
Responsable de Programas e Instalaciones	16 de septiembre	Jubilación
Jefe Dpto Parques y Jardines	21 de septiembre	Jubilación
Responsable Servicio de Prevencion	29 de septiembre	Jubilacion
Director Tecnico Deportivo	29 de septiembre	Jubilacion
Auxiliar Administrativo	6 de octubre	Jubilacion
Directora de Salud	7 de octubre	Jubilacion
Conserje CP	16 de octubre	Jubilacion
Auxiliar Administrativo	22 de octubre	Jubilacion
Coordinador Actividades Socioculturales	23 de octubre	Jubilacion
Auxiliar Administrativo	25 de octubre	Jubilacion
Especialista RRSU	31 de octubre	Jubilacion
Jefe Equipo Parques y Jardines	11 de noviembre	Jubilacion
Especialista Jardinero	26 de diciembre	Jubilacion
Auxiliar Administrativo	29 de diciembre	Jubilacion
DUE	30 de diciembre	Jubilacion
Especialista Mto	26 de junio	Fallecimiento
Auxiliar Administrativo	7 de mayo	IPT
Socorrista Entrenadora	2 de diciembre	IPT
Peon Jardinero	2 de septiembre	IPT
Conserje CP	1 de julio	IPT
Conserje CP	18 de enero	Excedencia sin reserva
Ayudante Tecnica de Laboratorio	10 de febrero	Cese
Conserje CP	19 de febrero	INF

Personal funcionario:

Categoría profesional	Fecha	Motivo
Auxiliar Administrativa	3 de febrero	Jubilación
Inspector Medio Ambiente	18 de junio	Jubilación
Oficial 2 Electricista	8 de septiembre	Jubilación
Inspector de Consumo	10 de septiembre	Jubilación
Policia Local	3 de diciembre	Jubilación
Policía Local	3 de mayo	Jubilación
Policía Local	18 de enero	Excedencia sin reserva

Así pues, durante el ejercicio 2021 dejaron de prestar servicio en esta Administración por los motivos detallados, un total de 41 empleados/as. Con la tasa de reposición al 110% supone que dicha tasa se sitúa en un total de **45 plazas**.

SEXTO: Debido a que desde el 2021 no se ha aprobado otra OEP o no estaban incluidas en dicha oferta todas las plazas vacantes por la tasa de reposición, se estima oportuno incluir las **siguientes 45 plazas (43 en Turno Libre y 2 en Promoción Interna) en la OEP 2022 que se incluyen en el Acta de la Mesa General de Negociación de fecha 7 de diciembre de 2022**, que cumplen con los requisitos detallados en el art 70.1 del TREBEP: *"Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la*

Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal...):

Personal laboral:

3300004	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	C1
3410004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
3410010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
3410011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
3410027	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
3410030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
3410045	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
3410051	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
3410085	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
3520010	CONDUCTOR/A (RRSU)	AP
3510053	CONSERJE C.P.	A P
3520034	ESPECIALISTA JARDINERO/A	A P
3520106	ESPECIALISTA JARDINERO/A	AP
3520107	ESPECIALISTA JARDINERO/A	AP
3520108	ESPECIALISTA JARDINERO/A	AP
3520109	ESPECIALISTA JARDINERO/A	AP
3520028	ESPECIALISTA MANTENIMIENTO	A P
3200024	JEFE/A DPTO. PARQUES Y JARDINES	A2
3420031	OFICIAL 1ª (POCERO)	C2
3420049	OFICIAL/A 1ª (PINTOR)	C2
3520066	OPERARIO/A CEMENTERIO	AP
3200059	ORIENTADOR/A LABORAL	A2
3100044	RESPONSABLE PROGRAMAS E INSTALACIONES	A1
3100038	RESPONSABLE PROGRAMAS E INSTALACIONES	A1
3200050	TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A2
3200008	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2
3300055	ADMINISTRATIVO/A (HACIENDA)	C1

Personal funcionario:

1311012	ARQUITECTO/A TÉCNICO	A2
1230001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
1230006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
1322009	INSPECTOR/A DE MEDIO AMBIENTE	C1
1311011	TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE EMPLEO	A2
1310028	T.S.A.E. - ÁREA SOCIAL	A1
1200011	TAG (ALCALDÍA)	A1
1200009	TAG (CONTRATACIÓN)	A1
1200008	TAG (HACIENDA)	A1
1200010	TAG (RRHH)	A1
1200001	TAG (SECRETARIA)	A1
1311009	TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE EMPLEO	A2
1311010	TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE EMPLEO	A2
1312001	TÉCNICO/A INTERMEDIO DE PREVENCIÓN	C1
1322002	TÉCNICO/A MEDIO DE INSTALACIONES	A2
1311008	TMAE TÉCNICO/A DE APOYO (GRADUADO EN ENFERMERIA)	A2
1311007	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2
1321194	COMISARIO DE POLICÍA LOCAL	A1

SEPTIMO.- La decisión de incluir más o menos vacantes se establece por un lado por el cumplimiento de la tasa de reposición de efectivos en cuanto a no superarla y por la potestad de autoorganización de la Administración (Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Zaragoza de 15 de noviembre de 2007. Rec. Núm. 635/2006).

De igual forma y con respecto a la inclusión de determinadas vacantes, la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo) de 25 de junio de 2008 (Rec. Núm. 3134/2004) señala:

“...desde el punto de vista político puedan, en la medida que la Ley lo permita, convocarse o no todas las vacantes.”

OCTAVO.- El artículo 7 del RGI establece que el objeto de la Oferta de empleo público son *“Las necesidades de recursos humanos que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de oferta de empleo público, siempre que exista crédito presupuestario y se considere conveniente su cobertura durante el ejercicio.”*

Revisado el listado de plazas que se incluyen en el Acta de la Mesa General de Negociación de fecha 7 de diciembre de 2022, se desprende que **3 de ellas** no tienen crédito presupuestario suficiente, o no se encuentran dotadas, y por tanto **no se estima oportuno incluirlas dentro de la Oferta de Empleo Público 2022:**

Las citadas plazas son:

1200012	TAG (IGUALDAD)	A1
1200013	TAG (JEFATURA CONTRATACIÓN)	A1
3100001	DIRECTOR/A DE POLÍTICA TERRITORIAL	A1

CONCLUSIONES

PRIMERO.- Como ya se ha indicado el artículo 20. Uno.1. de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de **Presupuestos Generales del Estado para 2022** regula que la incorporación de nuevo ingreso con una relación definitiva en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno. e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en dicho artículo y se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 120 por cien en los sectores prioritarios y del 110 por cien en los demás sectores.

A su vez, las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un **120 por cien de tasa en todos los sectores.**

Para calcular la **Tasa de reposición de efectivos** hay que ceñirse a lo establecido en el citado artículo. 20, apartado Uno, subapartado 7 la Ley 22/2021.

Así pues, durante el ejercicio 2021 dejaron de prestar servicio en esta Administración por distintos motivos (jubilaciones, fallecimientos, renunciaciones y excedencias sin reserva de puesto de trabajo) un total de 41 empleados/as. Con la tasa de reposición al 110% supone que dicha tasa se sitúa en un total de **45 plazas.**

Por tanto la inclusión en la Oferta de Empleo Público de 2022 de **43 plazas en Turno Libre** no supera la tasa de reposición de efectivos y **2 en Promoción Interna.**

SEGUNDO.- Igualmente como ya se ha manifestado, el art. 70 del texto refundido del TREBEP regula la figura de la Oferta de Empleo Público como las necesidades de recursos humanos, **con asignación presupuestaria**, que deban proveerse mediante la incorporación de nuevo ingreso, por tanto tiene vinculación con el presupuesto anual al referirse a plazas con asignación presupuestaria que se aprobarán anualmente.

Por tanto, dado que **las 43 plazas en Turno Libre más 2 en Promoción Interna existen y están vacantes, al estar dotadas todas ellas, podrían ser incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022.**

Asimismo las 3 plazas mencionadas en el apartado octavo de este Informe, 2 de ellas en Turno Libre más 1 en Promoción Interna existen, están vacantes pero no tienen crédito presupuestario suficiente o no están dotadas y por tanto no podrían ser incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2022 de acuerdo con plazas vacantes en la Plantilla que conforme a lo anterior, queda del siguiente modo:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022

Turno libre Funcionarios/as de carrera

GRUPO	DENOMINACIÓN	CLASIFICACIÓN	PLAZAS
A2	ARQUITECTO/A TÉCNICO	ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA TÉCNICOS SUPERIORES	1
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR	2
C1	INSPECTOR/A DE MEDIO AMBIENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES COMETIDOS ESPECIALES	1
A1	T.S.A.E.- ÁREA SOCIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA TÉCNICOS SUPERIORES	1
A1	TAG	ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA TECNICA	5
A2	TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE EMPLEO	ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA TÉCNICOS MEDIOS	3
C1	TÉCNICO/A INTERMEDIO DE PREVENCIÓN	ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA TÉCNICOS AUXILIARES	1
A2	TÉCNICO/A MEDIO DE INSTALACIONES	ADMINISTRACION ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES COMETIDOS ESPECIALES	1
A2	TMAE TÉCNICO/A DE APOYO (GRADUADO EN ENFERMERIA)	ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA TÉCNICOS MEDIOS	1
A2	TRABAJADOR/A SOCIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA TÉCNICOS MEDIOS	1

Personal Laboral

GRUPO	DENOMINACIÓN	PLAZAS
C1	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	1
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	8
AP	CONDUCTOR/A (RRSU)	1
A P	CONSERJE C.P.	1
A P	ESPECIALISTA JARDINERO/A	5
A P	ESPECIALISTA MANTENIMIENTO	1
A2	JEFE/A DPTO. PARQUES Y JARDINES	1

GRUPO	DENOMINACIÓN	PLAZAS
C2	OFICIAL 1ª (POCERO)	1
C2	OFICIAL/A 1ª (PINTOR)	1
AP	OPERARIO/A CEMENTERIO	1
C1	ORIENTADOR/A LABORAL	1
A1	RESPONSABLE PROGRAMAS E INSTALACIONES	2
A2	TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1
A2	TRABAJADOR/A SOCIAL	1

**Promoción Interna
Funcionarios / as de carrera**

GRUPO	DENOMINACIÓN	CLASIFICACIÓN	PLAZAS
A1	COMISARIO DE POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACION ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES POLICIA/ ESCALA TÉCNICA	1

Personal Laboral

GRUPO	DENOMINACIÓN	PLAZAS
C1	ADMINISTRATIVO/A (HACIENDA)	1

8.- RECTIFICAR ERROR DETECTADO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL PUNTO 11.W. - Dada cuenta de la

propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Rectificar error detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de diciembre de 2022, en la que se aprobó la factura por la prestación del servicio "Desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativo-formativas, a impartir en las instalaciones municipales de Coslada y organizadas por la Concejalía de Deportes de Coslada", durante el mes de noviembre de 2022, por la empresa INSTINTO DEPORTIVO SL (B-83752840), (expediente 2022/500/02.01.03.17 _ Facturas entre contratos)

ANTECEDENTES

Por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2022, en su punto 11.w se acordó aprobar y disponer el gasto correspondiente a la factura del mes de noviembre de 2022, del contrato con INSTINTO DEPORTIVO SL (B-83752840), por la prestación del servicio "Desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativo-formativas, a impartir en las instalaciones municipales de Coslada y organizadas por la Concejalía de Deportes de Coslada". Se ha detectado error en la fecha de la factura.

Al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y por ser el órgano competente en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 202/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO: Rectificar el error detectado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de diciembre de 2022, por el que se aprobó el autorizar y disponer el gasto correspondiente

a la factura de INSTINTO DEPORTIVO SL (B-83752840), del mes de noviembre de 2022, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2022/7986	31/10/2022	Desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativo-formativas, a impartir en las instalaciones municipales de Coslada, durante el mes de Noviembre de 2022	27.436,54
		TOTAL	27.436,54

DEBE DECIR:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2022/7986	30/11/2022	Desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativo-formativas, a impartir en las instalaciones municipales de Coslada, durante el mes de Noviembre de 2022	27.436,54
		TOTAL	27.436,54

9.- RECTIFICAR ERROR DETECTADO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL PUNTO 11.S. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Rectificar error detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de diciembre de 2022, en la que se aprobó la factura por la prestación del servicio " Limpieza de las dependencias y centros deportivos de la Concejalía de Deportes", durante el mes de Noviembre 2022, por la empresa TRANSLIMP CONTRACT SERVICES SA (A80886401), (expediente 2022/484//02.01.03.17 _ Facturas entre contratos)

ANTECEDENTES

Por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2022, en su punto 11.S se acordó aprobar y disponer el gasto correspondiente a la factura del mes de noviembre de 2022, del contrato con TRANSLIMP CONTRACT SERVICES SA (A80886401), por la prestación del servicio "Limpieza de las dependencias y centros deportivos de la Concejalía de Deportes". Se ha detectado error en la fecha de la factura.

Al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y por ser el órgano competente en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 202/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO: Rectificar el error detectado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de diciembre de 2022, por el que se aprobó el autorizar y disponer el gasto correspondiente a la factura de TRANSLIMP CONTRACT SERVICES SA (A80886401), del mes de noviembre de 2022, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
---------	---------------	----------	-------------

2022/7816	31/10/2022	Limpieza de las dependencias y centros deportivos de la Concejalía de Deportes, durante el mes de Noviembre de 2022	29.184,58
		TOTAL	29.184,58

DEBE DECIR:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2022/7816	30/11/2022	Limpieza de las dependencias y centros deportivos de la Concejalía de Deportes, durante el mes de Noviembre de 2022	29.184,58
		TOTAL	29.184,58

10.- REQUERIR, PREVIO A LA ADJUDICACION, DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR MEJOR CLASIFICADO EN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION PSICOLOGICA Y ASESORIA JURIDICA DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. (EXPT. 2021/25 CONT). - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de la Vivienda, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Contratación, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

1. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2022 aprobando el expediente de contratación y el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) redactados para contratar, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios del SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION PSICOLOGICA Y ASESORIA JURIDICA DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, por un presupuesto base de licitación para los años de contrato de 340.882,58 €, correspondiendo 309.893,25 euros a la base imponible y 30.989,33 euros al IVA, al tipo del 10%, y convocatoria de licitación por plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.
2. En fecha 21 de octubre de 2022 se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
3. Terminado el plazo de presentación el día 7 de noviembre de 2022, consta la presentación de ofertas por Asociación Beccaria, Fundación Aliados por la Integración, Instituto de Bienestar Psicológico y Social SL, Centro de trabajo psicoanalítico CEPYP uno, Delfo desarrollo laboral y formación SL.
4. En fecha 8 de noviembre de 2022 se procedió a la apertura del sobre Nº 1 Documentación administrativa y sobre Nº 2 Documento sujeto a evaluación previa.
5. En fecha 13 de diciembre de 2022 se emitió informe técnico por la responsable del contrato, en el que se desglosan las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las propuestas técnicas.

6. En fecha 20 de diciembre de 2022 se dio cuenta a la mesa de contratación de las puntuaciones obtenidas en el sobre N° 2, y se procedió a la apertura del sobre N° 3 Propuesta económica.
7. Acta de la mesa de contratación de fecha 22 de diciembre de 2022, en la que a la vista del informe técnico emitido de valoración de las ofertas, y de lo manifestado por la responsable del contrato, se acordó conceder a las empresas CENTRO DE TRABAJO PSICOANALITICO CEPYP UNO y a DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACION SL, el plazo de un día hábil para que aporten la documentación acreditativa de las medidas de conciliación por encima del Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención social en vigor que se relacionan en el apartado 18 del CCP.
8. En fecha 23 de diciembre de 2022 DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACION SL presentó acta de la reunión del Comité de Dirección, relativo a las medidas de conciliación y procedimientos de aplicación, y transcurrido el plazo concedido CENTRO DE TRABAJO PSICOANALITICO CEPYP UNO, en fecha 27 de diciembre de 2022 presenta a través de Vortal escrito en el que manifiesta que no aporta la mejora de medidas de conciliación por encima del Convenio Colectivo Estatal.
9. Informe técnico emitido en fecha 27 de diciembre de 2022 por la responsable del contrato, en el que se desglosan las puntuaciones obtenidas por los licitadores en los criterios valorables mediante cifras o porcentajes (sobre 3).
10. Acta de la mesa de contratación de 28 de diciembre de 2022, clasificando las ofertas conforme a los informes técnicos emitidos, y acordándose proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLOGICO Y SOCIAL SL (B 87973061), previo requerimiento de documentación administrativa y garantía definitiva.

Vistos los antecedentes expuestos, como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - De conformidad con los informes emitidos el 13 y 27 de diciembre de 2022 por la responsable del contrato respecto de la propuesta técnica y de la propuesta económica, y del acta de la mesa de contratación de 28 de diciembre de 2022, aprobar la clasificación de las ofertas presentadas para el contrato administrativo del SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION PSICOLOGICA Y ASESORIA JURIDICA DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, siendo la siguiente:

PUNTUACIÓN FINAL OBTENIDA EN LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR Y VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Entidad licitadora	Criterios sometidos a juicio de valor	Criterios valorables mediante cifras o porcentajes	Puntuación Total
INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLÓGICO Y SOCIAL SL (B87973061)	38,75	45,07	83,82
DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL (B80185838)	30,00	48,96	78,96
ASOCIACIÓN BECCARIA (G81916918)	25,00	48,20	73,20
FUNDACION ALIADOS POR	17,75	52,50	70,25

LA INTEGRACIÓN (G47484357)			
CENTRO DE TRABAJO PSICOANALÍTICO CEPYP UNO (G78135563)	21,50	46,56	68,06

PUNTUACION SOBRE N° 2 – CRITERIOS JUICIO DE VALOR

ENTIDAD LICITADORA	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	TOTAL
ASOCIACION BECCARIA	3,50	9	1,25	3	2,25	5	1	25
FUNDACION ALIADOS POR LA INTEGRACION	0,50	1,75	2	2,5	2	3	6	17,75
INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLOGICO Y SOCIAL SL	6	11	2,75	4	4	5	6	38,75
CENTRO DE TRABAJO PSICOANALITICO CEPYP UNO	0,50	5,50	2,25	2,50	3,25	5	2,5	21,50
DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION SL	3,50	10,50	4,25	2,50	1,75	5	2,5	30

Por orden de mayor a menor puntuación son las siguientes:

	ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN
1	INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLÓGICO Y SOCIAL SL (B87973061)	38,75
2	DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL (B80185838)	30,00
3	ASOCIACIÓN BECCARIA (G81916918)	25,00
4	CENTRO DE TRABAJO PSICOANALÍTICO CEPYP UNO (G78135563)	21,50
5	FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN (G47484357)	17,75

PUNTUACION SOBRE N° 3 – CRITERIOS OBJETIVOS

N°	Entidad licitadora	Precio	Criterios valorables con fórmula relacionados con la calidad	Puntuación
1	ASOCIACIÓN BECCARIA (G81916918)	33,22	- Mejora condiciones respecto al Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social: 0 - Supervisión: 5 - Formación: 5 - Actividades de sensibilización y prevención: 5 Total puntuación: 15	48,22
2	FUNDACION ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN (G47484357)	35,00	- Mejora condiciones respecto al Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social: 2,5 - Supervisión: 5 - Formación: 5 - Actividades de sensibilización y prevención: 5 Total puntuación: 17,5	52,50
3	INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLÓGICO Y SOCIAL SL (B87973061)	30,07	- Mejora condiciones respecto al Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social: 0 - Supervisión: 5 - Formación: 5 - Actividades de sensibilización y prevención: 5 Total puntuación: 15	45,07
4	CENTRO DE TRABAJO PSICOANALÍTICO CEPYP UNO (G78135563)	31,56	- Mejora condiciones respecto al Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social: 0 - Supervisión: 5 - Formación: 5 - Actividades de sensibilización y	46,56

			prevención: 5 Total puntuación: 15	
5	DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL (B80185838)	31,46	- Mejora condiciones respecto al Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social: 2,5 - Supervisión: 5 - Formación: 5 - Actividades de sensibilización y prevención: 5 Total puntuación: 15	48,96

SEGUNDO.- Requerir a INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLOGICO Y SOCIAL SL (B 87973061) para que previamente al acuerdo de adjudicación, por haber obtenido la mayor puntuación atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Cuadro de Características Particulares, aprobado para el SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION PSICOLOGICA Y ASESORIA JURIDICA DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, para que de conformidad con los pliegos de condiciones que rigen este contrato, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que el reciba el requerimiento, aporte la documentación acreditativa señalada en el PCPA y CCP:

- 1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
- 2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y abono de las tasas correspondientes (30 Euros).
- 3º Solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida en el CCP, y compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y materiales suficientes para prestar el servicio.
- 4º Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 5º.- Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas, y recibo acreditativo del pago.
- 6º.- Constitución de la garantía definitiva por importe de 15.450 €.

TERCERO. - Notificar, con indicación de los recursos procedentes.

11.- APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE:

11.A.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE UTE PALMLÖF EAI INCOISA CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN JARDÍN DE LOS SENTIDOS, NOVIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del servicio de TERAPIAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN JARDÍN TERAPÉUTICO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, NOVIEMBRE DE 2022. (EXPTE. 02.01.03.17/2022/432)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por UTE PALMLÖF EAI INCOISA, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
12/12/2022	2022/8077	UTE PALMLÖF EAI INCOISA (U88306915)	5.775,00 €
Total			5.775,00 €

Visto el informe de la Jefa del Departamento de Servicios Sociales E.F., de fecha 24 de noviembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE TERAPIAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN JARDÍN TERAPÉUTICO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/56/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "SERVICIO DE TERAPIAS PARA PERSONAS MAYORES DE 55 AÑOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN JARDÍN TERAPÉUTICO Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA", con fecha 30 de noviembre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 16 de diciembre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/432/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de UTE PALMLÖF EAI INCOISA, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22706, denominada "Servicios Sociales PROGRAMAS DIVERSIDAD " según RC nº 920220003435:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
12/12/2022	2022/8077	Gestión Jardín de Los Sentidos, noviembre de 2022	5.775,00 €
		Total	5.775,00 €

11.B.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ANA ELENA SANZ OROZCO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN LOS CENTROS DE MAYORES PRIMAVERA Y LA RAMBLA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES "PRIMAVERA" Y "LA RAMBLA", DE NOVIEMBRE DE 2022. (EXPTE. 02.01.03.17/2022/448)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada AESO que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/11/2022	2022/8050	ANA ELENA SANZ OROZCO (NIF **4216***)	400 €
		Total	400 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES "PRIMAVERA" Y "LA RAMBLA" y se justifican los motivos por los que no se dispone de

contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/5/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Fisioterapia de los Centros Municipales de Mayores Primavera y La Rambla ", con fecha 6 de mayo de 2022.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 16 de diciembre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/448/02.01.03.17 de Tipo 000_ Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de AESO, por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220003451:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/11/2022	2022/8050	Servicio de Fisioterapia en los Centros de Mayores Primavera y La Rambla del mes de noviembre de 2022	400 €
Total			400 €

11.C.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. - Dada

cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA del 1 al 30 de noviembre de 2022. (EXPT. 02.01.03.17/2022/451)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/11/2022	2022/7886	ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. (B80622897)	1.100,00 €
Total			1.100,00 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/49/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Cafetería y Comedor CMM Primavera, La Rambla y Ciudad 70 y Servicio de Cafetería de CMM La Cañada", con fecha 27 de octubre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 16 de diciembre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/451/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220003454:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/11/2022	2022/7886	SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA del 1 al 30 de noviembre de 2022	1.100,00 €
		Total	1.100,00 €

11.D.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE PEINADOS MANCHEÑO, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CMM PRIMAVERA DE NOVIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DE MAYORES PRIMAVERA DE NOVIEMBRE DE 2022. (02.01.03.17/2022/463)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por PEINADOS MANCHEÑO, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/11/2022	2022/8080	PEINADOS MANCHEÑO, S.L. (B84040161)	222,64 €
		Total	222.64 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "PRIMAVERA" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/55/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Peluquería para personas mayores del Centro Municipal de Mayores Primavera", con fecha 24 de noviembre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 16 de diciembre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/463/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de PEINADOS MANCHEÑO, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220003469:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/11/2022	2022/8080	Servicio de Peluquería del CMM Primavera de noviembre de 2022	222,64 €
Total			222.64 €

11.E.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE CAUCE CLÍNICA DE PSICOLOGÍA APLICADA CORRESPONDIENTE A LA IMPARTICIÓN DE 19 TALLERES "CONECTA CON CABEZA, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN PRECOZ CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O ADICCIÓN A LAS TECNOLOGÍAS" ORIENTADO AL ALUMNADO DE ESO EN LOS IES DE COSLADA, REALIZADOS ENTRE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Bienestar Animal, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Cauce Clínica de Psicología Aplicada, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30-11-2022	476 (2022/7934)	CAUCE CLÍNICA DE PSICOLOGÍA APLICADA	2998.38

Visto el informe de la Jefa de Salud y Consumo de fecha de 19 de diciembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público para dar continuidad a los talleres de prevención del consumo de tabaco, alcohol y cannabis, ya que si no fuese así los alumnos y alumnas de Secundaria de nuestro municipio se quedarían sin la formación en la prevención de estas adicciones, así como y no menos importante, de la posibilidad de su detección precoz.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización del expediente efectuada por la Intervención General en fecha 15 de diciembre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Cauce Clínica de Psicología Aplicada, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 04011 3132 22706, denominada Estudios Trabajos Técnicos según RC nº 0/2022 - 920220003859 (nº de apunte previo):

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
476 (2022/7934)	30/11/2022	Impartición de 19 talleres "Conecta Con Cabeza, programa de prevención, detección e intervención precoz con menores en situación de riesgo y/o adicción a las tecnologías" orientado al alumnado de ESO en los IES de Coslada, realizados entre octubre y noviembre de 2022.	2.998,38

11.F.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TELEASISTENCIA NOVIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE COSLADA, NOVIEMBRE DE 2022. (02.01.03.17/2022/435)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/11/2022	2022/8357	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U. (A80106842)	7.794,62 €
Total			7.794,62 €

Visto el informe de la Jefa del Departamento de Servicios Sociales E.F. de fecha 25 de noviembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE COSLADA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2022/2/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en el Municipio de Coslada", con fecha 1 de febrero de 2022.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 19 de diciembre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/435/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con

cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220003440:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/11/2022	2022/8357	Servicio de Teleasistencia noviembre de 2022	7.794,62 €
Total			7.794,62 €

11.G.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALIRSA, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CAFETERÍA CMM LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN CMM LA RAMBLA DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA RAMBLA de noviembre de 2022. (EXPTE. 02.01.03.17/2022/454)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/11/2022	2022/7887	ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. (B80622897)	1.250,00 €
Total			1.250,00 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA RAMBLA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/49/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Cafetería y Comedor CMM Primavera, La Rambla y Ciudad 70 y Servicio de Cafetería de CMM La Cañada", con fecha 27 de octubre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 19 de diciembre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/454/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220003458:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/11/2022	2022/7887	SERVICIO DE CAFETERÍA CMM LA	1.250,00 €

		CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN CMM LA RAMBLA del 1 al 30 de noviembre de 2022	
Total			1.250,00 €

11.H.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE VODAFONE ONO SAU CORRESPONDIENTE A RED DATOS, TELEFONÍA IP, ACCESO INTERNET- OCTUBRE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Innovación Pública, Transparencia y Servicios Generales, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Vodafone Ono SAU (CIF A62186556) que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
02-12-2022	2022/8079	Vodafone Ono SAU (CIF A62186556)	10.410,44 €

Visto el informe de la Técnica de Informática, de fecha 13 de diciembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de **mantenimiento de la red corporativa de datos, telefonía IP y acceso a internet del Ayuntamiento de Coslada** y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 19 de diciembre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de **Vodafone Ono SAU**, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria **04021-9225-22712**, denominada **"Informática CONTRATOS MANTENIMIENTO INSTALACIONES EDIFICIOS"** según RC nº **0/2022 – 920220003653** (nº de apunte previo)

Nº Factura	Fecha factura	Concepto	Importe
2022/8079	02-12-2022	Red datos , telefonía IP, acceso internet- OCTUBRE 2022	10.410,44 €

11.I.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE VODAFONE ONO SAU CORRESPONDIENTE A RED DATOS, TELEFONÍA IP, ACCESO INTERNET- NOVIEMBRE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Innovación Pública, Transparencia y Servicios Generales, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Vodafone Ono SAU (CIF A62186556) que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
13-12-2022	2022/8179	Vodafone Ono SAU (CIF A62186556)	10.410,44 €

Visto el informe de la Técnica de Informática, de fecha 13 de diciembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de **mantenimiento de la red corporativa de datos, telefonía IP y acceso a internet del Ayuntamiento de Coslada** y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 21 de diciembre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de **Vodafone Ono SAU**, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria **04021-9225-22712**, denominada **"Informática CONTRATOS MANTENIMIENTO INSTALACIONES EDIFICIOS"** según RC nº 0/2022 – 920220003654 (nº de apunte previo)

Nº Factura	Fecha factura	Concepto	Importe
2022/8179	13-12-2022	Red datos , telefonía IP, acceso internet-NOVIEMBRE 2022	10.410,44 €

11.J.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ÁNCORA SERVICIOS CULTURALES SL CORRESPONDIENTE A SERVICIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES EN COSLADA DE OCTUBRE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de SERVICIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES EN COSLADA PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ÁNCORA SERVICIOS CULTURALES S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
02/11/2022	2022/7344	ÁNCORA SERVICIOS CULTURALES SL (CIF:B84565019)	8.546,48 €
		Total (IVA incl.)	8.546,48 €

Visto el informe del Coordinador de Actividades Culturales y Técnico de Apoyo de fecha 14/11/2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del **SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES EN LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE COSLADA**, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/267/02.01.03.17 Contratación, denominado "SERVICIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES EN LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE COSLADA 2022-2024".

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 20/12/2022 y demás documentación obrante en el expediente número **2022/417/02.01.03.17 de Tipo 000_ Gastos no vinculados a contrato vigente.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ÁNCORA SERVICIOS CULTURALES S.L, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02021-3340-22706, denominada "Cultura Teatros ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS" según RC nº 9202220003889:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/7344	02/11/2022	Factura de octubre de 2022. Servicios técnicos y auxiliares en Coslada	8.546,48 €
TOTAL (IVA incl.)			8.546,48 €

11.K.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE MAILING ANDALUCÍA SA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE NOTIFICACIONES TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, DE SICER DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de la Vivienda, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Contratación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por MAILING ANDALUCÍA SA (CIF: A41502840) que a continuación se relacionan, con indicación de su número, fecha e importe:

Nº factura	Fecha Dto.	Importe	CIF	Nombre
F/2022/6597	30-09-2022	293,46	A41502840	MAILING ANDALUCIA SA
F/2022/7336	31-10-2022	92,46	A41502840	MAILING ANDALUCIA SA
F/2022/7871	30-11-2022	338,34	A41502840	MAILING ANDALUCIA SA
Pdt. emisión		600,00	A41502840	MAILING ANDALUCIA SA
		1.324,26		

Visto el informe suscrito por el Director del Área de Hacienda, de fecha **15 de diciembre de 2022**, en el que se manifiesta que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del **Servicio de impresión de notificaciones tributarias del**

Ayuntamiento de Coslada, a través del Servicio de Identificación y Control de Envíos Registrados (SICER) de Correos y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 19 de diciembre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente indicado en el encabezamiento de este informe, del tipo 000_GASTOS NO VINCULADOS A CONTRATO VIGENTE.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de MAILING ANDALUCÍA SA (CIF: A41502840) por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 03011/9320/22706, denominada "Gestión del Sistema Tributario ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS" según RC previa nº 920220003900:

Nº factura	Fecha Dto.	Concepto	Importe
F/2022/6597	30-09-2022	Servicio de impresión de notificaciones tributarias del Ayuntamiento de Coslada, de SICER. Septiembre 2022	293,46
F/2022/7336	31-10-2022	Servicio de impresión de notificaciones tributarias del Ayuntamiento de Coslada, de SICER. Octubre 2022	92,46
F/2022/7871	30-11-2022	Servicio de impresión de notificaciones tributarias del Ayuntamiento de Coslada, de SICER. Noviembre 2022	338,34
Pdt. emisión		Servicio de impresión de notificaciones tributarias del Ayuntamiento de Coslada, de SICER. Diciembre 2022	600,00
			1.324,26

11.L.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA SAU CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA (GIA) Y DE RECAUDACIÓN. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de la Vivienda, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Contratación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA SAU (CIF: A79153920) que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha factura	de	Nº Factura	Mes facturado	Tercero/CIF	Importe
---------------	----	------------	---------------	-------------	---------

31-08-2022	F/2022/5474	Agosto 2022	ALTEN (A79153920)	9.338,18 €
30-09-2022	F/2022/6294	Septiembre 2022	ALTEN (A79153920)	13.054,39 €
31-10-2022	F/2022/7118	Octubre 2022	ALTEN (A79153920)	13.027,16 €
30-11-2022	F/2022/7987	Noviembre 2022	ALTEN (A79153920)	13.544,44 €
Total				48.964,17 €

Visto los informes del Director del Área de Hacienda, y de la Jefa del Departamento de Informática, de 15 de diciembre de 2022, en el que se informa que se considera preciso autorizar y disponer las cantidades citadas en el cuadro anterior, y que asciende en total a **48.964,17 €** a favor de ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA SAU (CIF: A79153920) en concepto de **Servicio de Mantenimiento de la Aplicación Informática de la Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Coslada (GIA) y de Recaudación**, a efectos de evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación así como para reconocer las obligaciones económicas a favor del proveedor y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido en la fecha de emisión de la factura.

Siendo procedente aprobar este gasto al haber sido realizada efectivamente la prestación del referido servicio en los meses antes indicados de 2022.

Vista las diligencias de fiscalización de la Intervención General de fecha 19 de diciembre de 2022 y demás documentación obrante en los expedientes **2022/536/02.01.03.17**, **2022/537/02.01.03.17**, **2022/538/02.01.03.17** y **2022/539/02.01.03.17**, del tipo 000_GASTOS NO VINCULADOS A CONTRATO VIGENTE.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA SAU (CIF: A79153920) por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria **03011/9320/22706/2021**, denominada "**Gestión del Sistema Tributario ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS**" según RC indicadas a continuación:

Fecha de factura	Nº Factura	Mes facturado	RC	Importe
31-08-2022	F/2022/5474	Agosto 2022	220220033137	9.338,18 €
30-09-2022	F/2022/6294	Septiembre 2022	220220033138	13.054,39 €
31-10-2022	F/2022/7118	Octubre 2022	220220033139	13.027,16 €
30-11-2022	F/2022/7987	Noviembre 2022	220220033140	13.544,44 €
Total				48.964,17 €

11.M.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE VELLCAN VETERINARIOS, S.L. CORRESPONDIENTE A LA ESTERILIZACIÓN Y DESPARASITACIÓN (25 CIRUGÍA OHE/OE GATA, 27 ORQUIECTOMIA, 8 CIRUGÍA OHE/OE G Y 60 TRATAMIENTOS) DE 13 DE JULIO AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022. -

Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Bienestar animal, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Vellcan Veterinarios, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
15/11/2022	7148 (2022/8146)	VELLCAN VETERINARIOS, S.L.	3.510,42

Visto el informe de la Jefa de Salud y Consumo, de fecha de 15 de diciembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario dar continuidad al control de las colonias felinas evitando el crecimiento descontrolado de las mismas, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la fiscalización del expediente efectuada por la Intervención General en fecha 19 de diciembre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Vellcan Veterinarios, S.L. y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria **04011 3130 22706**, denominada Estudios Trabajos Técnicos según RC nº **0/2022 - 920220003867** (nº de apunte previo):

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
7148 (2022/8146)	15/11/2022	Esterilización y desparasitación (25 cirugía OHE/OE gata, 27 orquiectomía, 8 cirugía OHE/OE G y 60 tratamientos) de 13 de julio al 14 de noviembre de 2022	3.510,42

11.N.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. CORRESPONDIENTE AL MATERIAL ELECTRICO MES DE OCTUBRE DE 2022 PARA FUENTES Y VIAS PUBLICAS.

- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01/11/2022	2022/7143	INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. A82473588	4037,36€
Total			4037,36€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 16 de noviembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el “**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**”. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 19/12/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 21500, denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES”.
" según RC nº 0/2022 – 920210003827:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
7143/2022	01/11/2022	MATERIAL ELECTRICO MES DE OCTUBRE DE 2022 PARA FUENTES Y VIAS PUBLICAS.	4037,36€
TOTAL			4037,36€

11.Ñ.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE MADRIFERR, S.L.U. CORRESPONDIENTE AL MATERIAL DE FERRETERIA DE OCTUBRE DE 2022 PARA FUENTES, EDIFICIOS Y VIAS PUBLICAS. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por MADRIFERR, S.L.U. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/10/2022	2022/7140	MADRIFERR, S.L.U B88022793	7.268,89€
	Total		7.268,89€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 16 de noviembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el “**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**”. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 19/12/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de MADRIFERR, S.L.U y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 21200 denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES” y 07011 9224 21200 “SUMINISTRO DE MATERIAL PARA VIAS PUBLICAS” según RC nº 0/920220003832:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/7140	31/10/2022	MATERIAL DE FERRETERIA DE OCTUBRE DE 2022 PARA FUENTES, EDIFICIOS Y VIAS PUBLICAS	7.268,89€
TOTAL			7.268,89€

11.O.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE DON CICLETO S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE GESTIÓN DE USUARIOS DE LOS APARCAMIENTOS SEGUROS PARA BICICLETAS, DE JULIO A DICIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente Convalidación de factura por el Servicio de gestión de usuarios de los aparcamientos seguros para bicicletas.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Don Ciclete S.L. que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01/12/2022	2022/8029	Don Ciclete S.L. / C.I.F. B87258786	1.636,67 €
		Total	1.636,67 €

Visto el informe del Técnico de Apoyo de Medio Ambiente, de fecha 14/12/2022, en el que se informa que el nuevo contrato propuesto para dar continuidad a este servicio se encuentra en tramitación con el número de expediente 2022/67, por lo que, habiendo finalizado el contrato, es necesario seguir contando con el funcionamiento del servicio de gestión de usuarios de los aparcamientos seguros para bicicletas.

Este contrato supone contar con un sistema de gestión de usuarios de los aparcamientos seguros para bicicletas que incluya las altas de usuarios, plataforma de pago, atención a las incidencias, seguro de robo de la bicicleta de hasta 1.000 € para todos los usuarios de los aparcamientos e informes mensuales del servicio.

Por la utilidad de la prestación e importancia para mejorar los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento, se propone seguir contando con este servicio de gestión de usuarios de los aparcamientos seguros para bicicleta.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 19/12/2022 y demás documentación obrante en el expediente **2022/489/02.01.03.17 Tipo: 000_Gastos no vinculados a contrato vigente**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es

decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Don Ciceto S.L. con C.I.F. B87258786, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01011 1720 22605, denominada "**Medio Ambiente Gastos Diversos**" según RC nº 0/2022 - **920220003848**.

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/8029	01/12/2022	Servicio de gestión de usuarios de los aparcamientos seguros para bicicletas, de julio a diciembre de 2022.	1.636,67 €
			1.636,67 €

11.P.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE LOS CENTROS DE MAYORES DESDE EL 1 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE CENTROS DE MAYORES DEL 1 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. (EXPTE. 02.01.03.17/2022/457)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A., que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/11/2022	2022/8509	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.(A79022299)	225 €
Total			225 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE CENTROS DE MAYORES y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/9/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Podología de los Centros de Mayores Primavera y La Rambla", con fecha 5 de febrero de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 22 de diciembre 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/457/02.01.03.17 de Tipo 000_ Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con

cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220003461:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/11/2022	2022/8509	Servicio de Podología destinado a socios de los Centros de Mayores desde el 1 hasta el 30 de noviembre de 2022	225 €
Total			225 €

11.Q.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD EN EL CENTRO EL ROMPEOLAS, DEL 8 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del servicio del PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS DEL AREA DE JUVENTUD, CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la factura presentada por 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. que a continuación se detalla con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/09/2022	2022/7577	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO ,S.L. (B83117291)	3.679,50 €

Visto el informe del Director del Área de Juventud de fecha 30 de noviembre del 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del "Servicio de actividades del centro de juventud El Rompeolas" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/35/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Contrato de Servicios de las actividades de la Concejalía de Juventud "COSLADA ACTIVA JOVEN" con fecha 19 de julio de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 21 de diciembre del 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/475/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

UNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 04032 3370 22710, denominada "Juventud CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220003659

Fecha de factura	Nº Factura	concepto	Importe
------------------	------------	----------	---------

30/09/2022	2022/7577	Servicio de dinamización del área de juventud en el Centro El Rompeolas, Del 8 al 30 de septiembre de 2022	3.679,50 €
------------	-----------	--	------------

11.R.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD EN LOS ESPACIOS EDUCATIVOS DE COSLADA DEL 8 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gasto sin vinculación a contrato del servicio de DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE DINAMIZACIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE COSLADA, CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la factura presentada por 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. que a continuación se detalla con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/09/2022	2022/7579	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO ,S.L. (B83117291)	2.189,58 €

Visto el informe del Director del Área de Juventud de fecha 30 de noviembre del 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del "Servicio de actividades del centro de juventud El Rompeolas" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/35/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Contrato de Servicios de las actividades de la Concejalía de Juventud "COSLADA ACTIVA JOVEN" con fecha 19 de julio de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 22 de diciembre del 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/476/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 04032 3370 22710, denominada "Juventud CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220003588

Fecha de factura	Nº Factura	concepto	Importe
30/09/2022	2022/7579	Servicio de dinamización del área de juventud en los espacios educativos de Coslada, Del 8 al 30 de septiembre de 2022	2.189,58 €

11.S.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD EN EL CENTRO EL ROMPEOLAS, DE OCTUBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gasto sin vinculación a contrato del servicio del PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS DEL AREA DE JUVENTUD, CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la factura presentada por 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. que a continuación se detalla con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/10/2022	2022/7505	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO ,S.L. (B83117291)	4.126,55 €

Visto el informe del Director del Área de Juventud de fecha 30 de noviembre del 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del "Servicio de actividades del centro de juventud El Rompeolas" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/35/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Contrato de Servicios de las actividades de la Concejalía de Juventud "COSLADA ACTIVA JOVEN" con fecha 19 de julio de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 22 de diciembre del 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/477/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 04032 3370 22710, denominada "Juventud CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220003590

Fecha de factura	Nº Factura	concepto	Importe
31/10/2022	2022/7505	Servicio de dinamización del área de juventud en el Centro El Rompeolas, De octubre de 2022	4.126,55 €

11.T.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE COSLADA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta

emitida por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gasto sin vinculación a contrato del servicio de DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE DINAMIZACIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE COSLADA, CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la factura presentada por 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. que a continuación se detalla con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/10/2022	2022/7506	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO ,S.L. (B83117291)	2.502,39 €

Visto el informe del Director del Área de Juventud de fecha 30 de noviembre del 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del "Servicio de actividades del centro de juventud El Rompeolas" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/35/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Contrato de Servicios de las actividades de la Concejalía de Juventud "COSLADA ACTIVA JOVEN" con fecha 19 de julio de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 22 de diciembre del 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/478/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 04032 3370 22710, denominada "Juventud CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220003591

Fecha de factura	Nº Factura	concepto	Importe
31/10/2022	2022/7506	Servicio de dinamización del área de juventud en los centros educativos de Coslada, Durante el mes de octubre de 2022	2.502,39 €

11.U.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SANEAMIENTOS FERAL, S.L. CORRESPONDIENTE AL MATERIAL DE FONTANERÍA CONSUMIDO EN EL MES DE OCTUBRE PARA DIVERSAS INSTALACIONES MUNICIPALES. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por SANEAMIENTOS FERAL, S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
02/11/2022	2022/7312	SANEAMIENTOS FERAL, S.L. B78433752	2.852,08€
Total			2.852,08€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 11 de noviembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el "**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**". Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 16/12/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SANEAMIENTOS FERAL, S.L. B78433752, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 9224 21200, 07011 1530 21000 Y 07011 1530 21500 denominadas "SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES", "MANTENIMIENTO FUENTES" Y "MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS".
" según RC nº 0/2022 – 920220003826:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
7312/2022	02/11/2022	MATERIAL FONTANERIA CONSUMIDO EN EL MES DE OCTUBRE PARA DIVERSAS INSTALACIONES MUNICIPALES	2.852,08€
TOTAL			2.852,08€

11.V.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE MOBUARTEX, S.L. CORRESPONDIENTE AL BANCO Y PAPELERA ARTISTICA CONMEMORACION 25 DE NOVIEMBRE. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentadas por MOBUARTEX, S.L que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
23/11/2022	2022/7688	MOBUARTEX, S.L. B10499069	6.039,25€
Total			6.039,25€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 2 de diciembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesarias "**BANCO Y PAPELERA ARTISTICA CONMEMORACION 25 DE NOVIEMBRE**". Y se justifican las

razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 12/12/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de PROMOCIONES JACASAN, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1539 62500, denominada VIAS PUBLICAS REMANENTES COMPRA MOBILIARIO". según RC nº 0/2022 – 920220003647:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
7688/2022	23/07/2022	BANCO Y PAPELERA ARTISTICA CONMEMORACION 25 DE NOVIEMBRE	6.039,25€
TOTAL			6.039,25€

11.W.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ELECTRICIDAD MOVIL, S.A. CORRESPONDIENTE AL ALQUILER DE GENERADOR ELECTRICO. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentadas por ELECTRICIDAD MOVIL, S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
13/06/2022	2022/6860	ELECTRICIDAD MOVIL, S.A. A78658325	5.989,50€
Total			5.989,50€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 30 de NOVIEMBRE de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesarias "**ALQUILER GENERADOR ELECTRICO**". Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 12/12/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de PROMOCIONES JACASAN, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación

presupuestaria 07011 1530 21000, denominada MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS". según RC nº 0/2022 – 920220003538:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
6860/2022	13/06/2022	ALQUILER GENERADOR ELECTRICO	5.989,50€
TOTAL			5.989,50€

11.X.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SANEAMIENTOS FERAL, S.L. CORRESPONDIENTE AL MATERIAL FONTANERIA CONSUMIDO EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 PARA DIVERSAS INSTALACIONES MUNICIPALES. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SANEAMIENTOS FERAL, S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01/12/2022	2022/7921	SANEAMIENTOS FERAL, S.L. B78433752	6.787,59€
Total			6.787,59€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 13 de diciembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el "**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**". Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 20/12/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SANEAMIENTOS FERAL, S.L. B78433752, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 9224 21200, 07011 1530 21000 Y 07011 1530 21500 denominadas "SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES", "MANTENIMIENTO FUENTES" Y "MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS".
" según RC nº 0/2022 – 920220003841:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
7921/2022	01/12/2022	MATERIAL FONTANERIA CONSUMIDO EN EL MES DE NOVIEMBRE PARA DIVERSAS INSTALACIONES MUNICIPALES	6.787,59€
TOTAL			6.787,59€

11.Y.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE MADRIFERR, S.L.U CORRESPONDIENTE AL MATERIAL DE FERRETERIA DE

NOVIEMBRE DE 2022 PARA FUENTES, EDIFICIOS Y VIAS PUBLICAS. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por MADRIFERR, S.L.U. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/11/2022	2022/7878	MADRIFERR, S.L.U B88022793	2.658,85€
	Total		2.658,85€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 13 de diciembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el "**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**". Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 20/12/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de MADRIFERR, S.L.U y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 21200 denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES" y 07011 9224 21200 "SUMINISTRO DE MATERIAL PARA VIAS PUBLICAS" según RC nº 0/920220003847:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/7878	30/11/2022	MATERIAL DE FERRETERIA DE NOVIEMBRE DE 2022 PARA FUENTES, EDIFICIOS Y VIAS PUBLICAS	2.658,85€
TOTAL			2.658,85€

11.Z.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. CORRESPONDIENTE AL MATERIAL ELECTRICO MES DE NOVIEMBRE DE 2022 PARA FUENTES Y VIAS PUBLICAS. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01/12/2022	2022/7929	INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000	253,16€

		S.A. A82473588	
Total			253,16€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 13 de diciembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el “**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**”. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 20/12/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 21500, denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES”.
" según RC nº 0/2022 – 920210003829:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
7929/2022	01/12/2022	MATERIAL ELECTRICO MES DE NOVIEMBRE DE 2022 PARA FUENTES Y VIAS PUBLICAS.	253,16€
TOTAL			253,16€

11.AA.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. CORRESPONDIENTE AL MATERIAL DE CONSTRUCCION SUMINISTRADO EN OCTUBRE 2022 PARA VIAS PUBLICAS. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/10/2022	2022/7142	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. B80299191	4.419.46€
Total			4.419,46€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 13 de diciembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el “**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**”. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 20/12/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 21000, denominada "MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS".

según RC nº 0/2022 – 9202200003849:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/7142	31/10/2022	MATERIAL CONSTRUCCION SUMINISTRADO EN OCTUBRE 2022 PARA VIAS PUBLICAS.	4.419,46€
TOTAL			4.419,46€

11.AB.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. CORRESPONDIENTE AL MATERIAL DE CONSTRUCCION SUMINISTRADO EN NOVIEMBRE 2022 PARA VIAS PÚBLICAS. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/11/2022	2022/8052	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. B80299191	5.095,90€
Total			5.095,90€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 13 de diciembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el "**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**". Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 20/12/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 21000, denominada "MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS".

según RC nº 0/2022 – 9202200003850:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/8052	30/11/2022	MATERIAL CONSTRUCCION SUMINISTRADO EN NOVIEMBRE 2022 PARA VIAS PUBLICAS.	5.095,90€
TOTAL			5.095,90€

11.AC.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SICE, S.A. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentadas por SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/11/2022	2022/7778	SICE, S.A – A28002335	4.285,42€
		Total	4.285,42€

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 01 de diciembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DE REGULACION Y CONTROL DE TRAFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA (MADRID). Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 09/12/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07012 1650 22717, denominada "**Vías Públicas CONTRATO MANTENIMIENTO SEMAFOROS**" según RC nº 0/2022 – 920220003599:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/7778	30/11/2022	PERIODO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS	

		INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA	4.285,42€
TOTAL			4.285,42€

11.AD.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y REPARACIONES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejel Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/11/2022	2022/7777	TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. B46001897	4.285,42€
03/11/2022	2022/7130	TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. B46001897	461,57
28/11/2022	2022/7732	TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. B46001897	1.807,07€
		Total	6.579,06€

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 01 de diciembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 9/12/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07013 9224 22712, denominada "**Instalaciones Contrato Mant. Inst. Edificios Públicos**" según RC nº 0/2022 – 920220003606:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/7777	30/11/2022	PERIODO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE	

		2022 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA	4.310,42€
2022/7130	03/11/2022	REPARACIONES MES DE SEPTIEMBRE	461,57€
2022/7732	28/11/2022	REPARACIONES MES DE OCTUBRE	1.807,07€
TOTAL			6.579,06€

11.AE.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. CORRESPONDIENTE AL MATERIAL ELECTRICO DE OCTUBRE DE 2022 PARA INSTALACIONES PUBLICAS. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha factura	de	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01/11/2022		2022/7146	INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. A82473588	12.204,24€
Total				12.204,24€

Visto el informe del de la Jefa de Instalaciones, de fecha 14 de NOVIEMBRE de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el **“SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES”**. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 16/12/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 9224 21300, denominada **“MANTENIMIENTO INSTALACIONES PUBLICAS”**. según RC nº 0/2022 – 920220003852:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/7146	01/11/2022	MATERIAL ELECTRICO DE OCTUBRE DE	12.204,24€

		2022 PARA INSTALACIONES PUBLICAS.	
TOTAL			12.204,24€

11.AF.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SERVEO SERVICIOS, SA. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DETECCIÓN Y EQUIPOS CONTRAINCENDIOS EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SERVEO SERVICIOS, SA. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/11/2022	2022/7837	SERVEO SERVICIOS, SA. A80241789	2.589,70€
		Total	2.589,70€

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 15 de diciembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DETECCIÓN Y EQUIPOS CONTRAINCENDIOS EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 16/12/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SERVEO SERVICIOS, SA., y por el concepto del importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07013 9229 22712, denominada **"Instalaciones CONTRATO MANTENIMIENTO INSTALACIONES EDIF. P."** según RC nº 0/2022 – 920220003860:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/7837	30/11/2022	Mantenimiento y conservación de las instalaciones de detección y equipos contraincendios en centros y dependencias del Ayuntamiento de Coslada. Correspondiente al mes de noviembre de 2022.	2.589,70€
		Total	2.589,70€

11.AG.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE DOLAF SERVICIOS VERDES, S.L. CORRESPONDIENTE A LA RETIRADA DE

MADERAS NOVIEMBRE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de RETIRADA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL PUNTO LIMPIO (MADERAS) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Dolaf Servicios Verdes S.L. con C.I.F. B78487899 que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/11/2022	2022/8540	Dolaf Servicios Verdes, S.L. B78487899	2.501,07 €
Total			2.501,07 €

Visto el informe del Técnico de apoyo de Medio Ambiente, D. Arturo López Lorente, de fecha 09/12/2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de retirada de residuos de voluminosos y escombros, maderas, poda y restos vegetales del Punto Limpio Municipal y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 23/12/2022 y demás documentación obrante en el expediente **2022/487/02.01.03.17 Tipo: 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Dolaf Servicios Verdes, S.L. con C.I.F. B78487899, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1639 22700, denominada "**Limpieza Viaria CONTRATOS LIMPIEZA**" según RC nº 0/2022 - 920220003641

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/8540	30/11/2022	Retirada maderas noviembre 2022	2.501,07 €
Total			2.501,07 €

11.AH.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE COSLADA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gasto sin vinculación a contrato del servicio de DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE DINAMIZACIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE COSLADA, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la factura presentada por 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. que a continuación se detalla con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/11/2022	2022/8161	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO ,S.L. (B83117291)	2.502,39 €

Visto el informe del Director del Área de Juventud de fecha 12 de diciembre del 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del "Servicio de actividades del centro de juventud El Rompeolas" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/35/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Contrato de Servicios de las actividades de la Concejalía de Juventud "COSLADA ACTIVA JOVEN" con fecha 19 de julio de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 22 de diciembre del 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/491/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 04032 3370 22710, denominada "Juventud CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220003689

Fecha de factura	Nº Factura intervención	concepto	Importe
30/11/2022	2022/8161	Servicio de dinamización del área de juventud en los centros educativos de Coslada, Durante el mes de noviembre de 2022	2.502,39 €

11.AI.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD EN EL CENTRO EL ROMPEOLAS, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gasto sin vinculación a contrato del servicio del PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS DEL AREA DE JUVENTUD, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la factura presentada por 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. que a continuación se detalla con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
------------------	------------	-------------	---------

30/11/2022	2022/8160	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO ,S.L. (B83117291)	4.126,55 €
------------	-----------	---	------------

Visto el informe del Director del Área de Juventud de fecha 12 de diciembre del 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del "Servicio de actividades del centro de juventud El Rompeolas" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/35/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Contrato de Servicios de las actividades de la Concejalía de Juventud "COSLADA ACTIVA JOVEN" con fecha 19 de julio de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 22 de diciembre del 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/496/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 04032 3370 22710, denominada "Juventud CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220003693

Fecha de factura	Nº Factura Intervención	concepto	Importe
30/11/2022	2022/8160	Servicio de dinamización del área de juventud en el Centro El Rompeolas, Durante el mes de noviembre de 2022	4.126,55 €

11.AJ.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. CORRESPONDIENTE AL MATERIAL ELECTRICO DE NOVIEMBRE DE 2022 PARA INSTALACIONES PUBLICAS. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01/12/2022	2022/7928	INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. A82473588	5.348,28€
Total			5.348,28€

Visto el informe del de la Jefa de Instalaciones, de fecha 15 de diciembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el "**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**". Y se justifican las razones

por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 21/12/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTALACIONES ELÉCTRICAS SIERRA 2000 S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 9224 21300, denominada "MANTENIMIENTO INSTALACIONES PÚBLICAS". según RC nº 0/2022 – 920220003909:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/7928	01/12/2022	MATERIAL ELECTRICO DE NOVIEMBRE DE 2022 PARA INSTALACIONES PUBLICAS.	5.348,28€
TOTAL			5.348,28€

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y veintinueve minutos. De que doy fe.